

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

CURSO 2024- 2025

ÍNDICE

1 INTRODUCCIÓN	3
2 JUSTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN PROYECTO EDUCATIVO	3
3 ANÁLISIS DEL CONTEXTO.....	4
4. VALORES, OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN	8
5. ENSEÑANZAS QUE SE IMPARTEN Y PROGRAMAS QUE SE DESARROLLAN.....	9
5.1 Tipo de centro.....	10
5.2 Programas que se desarrollan.....	16
6. LA ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO, NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, COORDINACIÓN DOCENTE	17
6. 1. Órganos de gobierno	17
6.1.1. Equipo directivo.....	17
6.1.2 Consejo Escolar.....	21
6.1.3 El Claustro de profesor/ as.....	24
6.2. Órganos de coordinación docente	26
6.2.1 Equipos Docentes de ciclo y su coordinación	26
6.2.2 La comisión de coordinación pedagógica.....	27
6.2.3 Departamentos Didácticos (ESO).....	28
6.2.4 Los tutores/ as docentes	29
6.2.5. Coordinación con otros organismos educativos, servicios e instituciones.....	30
6.3 Servicios Complementarios.....	31
6.3.1 Comedor escolar.....	31
6.3.2 Transporte Escolar.....	31
6.3.3 Personal no docente.....	32
6.4. Horario general del centro.....	32
6. 4. 1. Horario escolar.....	32
6.4.2. Horario de visitas de familias.....	33
7. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR.....	33
8. PLAN DE CONVIVENCIA	34
9. LOS MEDIOS PREVISTOS PARA FACILITAR E IMPULSAR LA COLABORACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	35
9.1. Órganos de participación de la comunidad educativa: Asociación de madres y padres de alumnos/ as (AMPA)	35
9.2 Mecanismos de participación del alumnado y las familias en el centro.....	35
9.3 Criterios de participación del alumnado de Educación Primaria en el Consejo Escolar.....	36

10. ACTUACIONES PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA EN NUESTRO CENTRO.....	37
11. COMPROMISOS Y LOS CRITERIOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS ENTRE EL CENTRO Y LAS FAMILIAS.	38
12. PROYECTOS DE CENTRO.	38
13. PLAN DE ATENCION A LA DIVERSIDAD	42
14. PLAN DE ADAPTACIÓN LINGÜÍSTICA Y SOCIAL.....	42
15. PROGRAMAS DIRIGIDOS A FOMENTAR EL CONOCIMIENTO Y LA DIFUSIÓN, ENTRE LAS PERSONAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA EFECTIVA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	42
16. DIRECTRICES PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES.	42
17. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA ATENDER AL ALUMNADO MATRICULADO EN EL CENTRO QUE PRECISE ATENCIÓN EDUCATIVA DOMICILIARIA.	43
18. PLAN DE EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE.	44
Evaluación de las programaciones didácticas.	44
19. PROCESO DE EVALUACIÓN	45
19.1. Etapa de educación infantil	45
19.2. Etapa de educación primaria	49
19.3. Etapa de educación secundaria obligatoria	52
20. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL	58
21. LAS MEDIDAS DE COORDINACIÓN CON OTRAS ETAPAS EDUCATIVAS ANTERIORES Y POSTERIORES.	59
21.1. Establecimiento de la coordinación entre niveles	60
21.2. Establecimiento de la coordinación entre etapas	60
22. LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA QUE LOS ALUMNOS/ AS NO HAYAN OPTADO A LA ENSEÑANZA DE RELIGIÓN CATÓLICA Y SÍ A LA ATENCIÓN EDUCATIVA.	61
23. LAS DECISIONES SOBRE LA COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES Y EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO Y LAS RELACIONES PREVISTAS CON OTRAS INSTITUCIONES, PARA LA MEJOR CONSECUCIÓN DE LOS FINES ESTABLECIDOS.	62
24. PROPUESTA PEDAGÓGICA Y CURRICULAR	63
25. PLAN PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA	63
26. CÓDICE TIC.....	63

1 INTRODUCCIÓN

El presente proyecto educativo recoge los valores, objetivos y nuestras prioridades de actuación y para su elaboración se han tenido en cuenta las propuestas del profesorado y del consejo escolar, valorando las características de nuestro entorno escolar y las necesidades educativas del alumnado.

2 JUSTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN PROYECTO EDUCATIVO

El proyecto educativo es el instrumento de planificación que fija la identidad del centro, establece los fundamentos y planteamientos educativos que lo definen, así como los procedimientos de actuación, para orientar las acciones formativas que se desarrollan en el mismo, respetando los principios y objetivos recogidos en la LOE, siendo el referente de todos los documentos de planificación en los que se plasma la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión económica, e impulsa la colaboración entre los distintos sectores de la comunidad educativa.

A través de nuestro Proyecto Educativo queremos, como comunidad educativa, plasmar nuestros propósitos con respecto a la educación de nuestros alumnos/ as e hijos/ as y erigirnos como un eje más de acción social de la mejora de nuestro contexto, influyendo en una relación bidireccional con todos aquellos sectores implicados. Nuestro centro tiene una singularidad especial, dadas las características que posee, lejanía media de la capital e inmerso en el medio rural; estos aspectos inciden en que la estabilidad tanto del profesorado como del alumnado sea exigua, estos inconvenientes con el tiempo se han ido supliendo al haberse ido convirtiendo en un centro pionero de la provincia de Segovia en la mejora de la calidad educativa a través de diferentes proyectos educativos, avalados por numerosos premios. Con la transformación de nuestro Colegio Rural Agrupado en un Centro de Educación Obligatoria (CEO), se posibilita que nuestro alumnado estudie toda la enseñanza obligatoria en el mismo centro.

Se toma como base legal la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Queda desarrollado por el DECRETO 37/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León, el DECRETO 38/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León; y, el DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León; y, Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

En este desarrollo normativo se fijan objetivos, competencias, contenidos y criterios de evaluación, los aspectos básicos del currículo, que constituyen las enseñanzas mínimas correspondientes al conjunto de estas etapas y a cada una de las áreas y materias que las integran o configuran, el Equipo Docente del CEO “La Sierra” se dispone a adoptar las decisiones relativas a:

La distribución de los contenidos, de los criterios de evaluación y las competencias específicas, así como la secuenciación y estructuración en unidades didácticas y las situaciones de aprendizaje que quedarán reflejadas en nuestras programaciones docentes.

En nuestra tarea de concreción, pretendemos conseguir la **formación integral** de los niños/ as a través de ese corpus de saberes que lleva consigo los valores morales y los principios éticos que compartimos: **la libertad, la igualdad de todos los seres humanos, el respeto para todos.**

Pretendemos desarrollar: la **curiosidad intelectual, la importancia del trabajo** para alcanzar las metas que se propongan, **la responsabilidad, la autonomía personal y la confianza en sus posibilidades.**

3 ANÁLISIS DEL CONTEXTO

El Centro de Educación Obligatoria “La Sierra” comienza su funcionamiento en el Curso 2010/11. Se crea por transformación del antiguo Colegio Rural Agrupado “La Sierra”.

El antiguo CRA comenzó su funcionamiento en el curso 1993/1994 con las localidades de Prádena, Pedraza, Matabuena, Navafría, Gallegos, Arcones y Torreval de San Pedro. Hasta hace poco, el CEO tenía aulas en las localidades de Matabuena (aula unitaria), Pedraza (dos aulas mixtas), Navafría (dos aulas mixtas) y la cabecera en Prádena, con dos edificios, uno para infantil-primaria y otro para secundaria. Desde el curso escolar 18/19 sólo quedan las aulas en Navafría (dos), además de las aulas de Prádena, donde encontramos dos unidades de infantil, cuatro de primaria y cuatro de secundaria.

Al CEO “La Sierra” acuden alumnos/ as de poblaciones cercanas de otras localidades; Santa Marta, La Rades del Puerto, Sigüero, Sigüeruelo, Casla, Huerta, Arconillos, Rades de Abajo, Arcones, La Mata, Castillejo, Gallegos, Aldealegua de Pedraza y Ceguilla.

Descripción del entorno físico y geográfico del centro

El Centro de Educación Obligatoria “La Sierra” de Prádena abarca un conjunto de aulas ubicadas en localidades enmarcadas en la Comarca del Sur - La Sierra; se trata de núcleos pequeños de población situados a lo largo de la carretera N110 (Soria-Plasencia) o próximos a ella. Las localidades que tienen escuela son:

- Prádena, con dos edificios diferenciados, uno de Educación Infantil y Educación Primaria y otro de Educación Secundaria Obligatoria.
- Navafría.

Aunque se trata de pueblos de La Sierra, las comunicaciones son aceptables; dos de ellas están en la carretera N-110 y la otra, próxima a ella; además, es destacable la proximidad a la A-1 en dirección Madrid. Las dificultades de comunicación aumentan en invierno en los días de nevadas. Los servicios de transporte público permiten la comunicación con Cantalejo, Madrid y Segovia.

Análisis del contexto social y cultural.

Entorno cultural

Instituciones culturales

En cuanto a Centros Culturales sólo contamos con la escuela. Otras actividades culturales que se organizan son las que llevan a cabo las CEAAS de la Diputación. A lo largo de este curso se tienen previstas actuaciones encaminadas a aunar esfuerzos a favor de la comunidad educativa.

Por otro lado, todos ellos siguen recibiendo de manera periódica la visita del bibliobús para paliar la inexistencia de bibliotecas. En algunas localidades hay pequeñas asociaciones culturales

En las localidades que conforman el CEO están creadas las Asociaciones de Familias que cuentan con diferentes actividades, mantienen reuniones periódicas con sus miembros asociados y organizan actividades extraescolares para los alumnos/ as (pintura, inglés, talleres, etc.).

Con las AMPAS intentamos trabajar conjuntamente para lograr una mayor concienciación de pertenencia al CEO por parte de familias y alumnos/ as, además de colaborar en todo aquello que nos es solicitado. Este aspecto es complejo en sí mismo, ya que cada AMPA tiene unas necesidades específicas y la conjunción entre todas al no tener el mismo punto de partida, complica una puesta en común, aunque también nos permite un enriquecimiento en nuestro trabajo y por tanto los resultados que con ello obtenemos.

Las zonas acondicionadas para la práctica de deporte cubierto son escasas; podemos contabilizar un pequeño gimnasio en Prádena bastante bien equipado y los pequeños patios escolares de Prádena.

Por parte de la Diputación se organizan los Programa de Deporte Escolar que se está desarrollando en la mayor parte de nuestras localidades entre el centro y la Diputación.

Servicios dotacionales

Las localidades han ido adquiriendo en los últimos años servicios e instituciones necesarios para atender a su población.

En lo que a aspectos sanitarios se refiere, hay un Centro de Asistencia Primaria en Navafría, en el resto de las localidades hay consultorios médicos, si bien la consulta no es diaria en los pueblos más pequeños.

Por lo que respecta a la existencia de una infraestructura de servicios sociales, en la localidad de Navafría se ubica el Parque de Recreo "El Chorro", con piscinas, zonas ajardinadas y zonas de esparcimiento. Y en la localidad de Prádena se cuenta con el Parque recreativo "El Bardal", que tiene piscinas, campos de diferentes deportes (tenis, frontón, fútbol, ...) y zonas de esparcimiento.

Entorno social

Actividades económicas

El centro está ubicado en plena Sierra de Guadarrama.

Prádena, actualmente vive del sector servicios, bares, restaurantes, comercios, etc. Después de la industria, arenas silíceas, cereales y, por último, de la agricultura y de la ganadería, que fueron, en un principio los orígenes de este municipio. Navafría, localidad eminentemente montañosa que se dedica a trabajos forestales y artesanos.

Tipología familiar

Existen en estas localidades familias, por lo general de un nivel económico medio, que viven en casas de las que son propietarios y con un confort aceptable, tienen una media de dos hijos/ as por familia y están preocupados por la evolución personal y escolar de los mismos, acuden regularmente al colegio cuando se demanda su presencia. Suelen preocuparse por el quehacer educativo en el apoyo al profesorado, existe buena comunicación con las familias lo que se traduce en que existe colaboración para llevar a cabo muchas actividades como convivencias entre las distintas localidades. En los últimos años, ha ido disminuyendo la presencia de familias extranjeras, aunque en este curso escolar se ha producido la incorporación de familias extranjeras, con dificultades económicas y en la mayoría de ellos con problemas de comunicación con el centro motivados por la lengua y otros derivados de las diferencias culturales. Esta situación nos lleva a trabajar de forma conjunta con los Servicios Sociales de la zona (CEAAS) y buscar una solución adecuada a sus situaciones personales y sociales.

Tendencia demográfica

La población en estas localidades experimentó un claro retroceso demográfico durante la segunda mitad del siglo XX, a la vez que un acusado envejecimiento. Desde los inicios del siglo XXI esta tendencia se ha estabilizado gracias a la llegada de población inmigrante, así como por el establecimiento de algunas familias procedentes de otras comunidades autónomas. Con todo, estos fenómenos demográficos han supuesto una

disminución muy considerable en la población escolar, compensada en parte con la matriculación de alumnado de poblaciones limítrofes a las nuestras que no corresponden a la adscripción del CEO La Sierra.

Relación del centro con la comunidad

Las relaciones existentes entre el centro y la comunidad son diversas dada la peculiaridad de la estructura de este. Nuestro CEO está formado por dos localidades muy distintas. Por ello, las relaciones en cada una de ellas son variables. Intentamos llevar a cabo una apertura del centro a las distintas entidades y asociaciones, colaborando con ellas para llevar a cabo actividades conjuntas en la escuela.

Con las AMPAS intentamos trabajar conjuntamente para lograr una mayor concienciación de pertenencia al CEO por parte de familias y alumnos/ as, además de colaborar en todo aquello que nos es solicitado.

Con los Ayuntamientos se mantiene un buen nivel de comunicación. Se plantean modificaciones para algunos centros, que se acometen según la posibilidad económica de los ayuntamientos, así como el mantenimiento básico de los edificios. Son todos centros antiguos y necesitan de reformas periódicas que permitan su mantenimiento y buen aprovechamiento.

Con los centros de salud se lleva a cabo, de modo conjunto, el programa de Salud Bucodental, educación en primeros auxilios, educación afectivo – sexual, así como la colaboración en las campañas de vacunación.

Por parte de la Diputación se organizan diferentes talleres de concienciación sobre las posibilidades de la comarca, riesgos en internet y particularmente los Programas de Deporte Escolar que se está desarrollando en la mayor parte de nuestras localidades, de forma conjunta entre el centro y la Diputación.

Necesidades educativas y formativas en función del entorno escolar.

Observando a nuestros alumnos/ as y las relaciones entre ellos es necesaria una formación sobre la convivencia y resolución de conflictos para mejorar las pautas de actuación que potencien un clima favorable en el centro. Es necesaria una formación específica para atender situaciones relacionadas con la convivencia y la conflictividad. Se hace necesario introducir la formación permanente de los equipos directivos, tutores/ as y profesorado en general en el mundo de las relaciones interpersonales: Habilidades sociales, resolución de conflictos, estrategias para fomentar la participación, intervención ante problemas de conducta, violencia en las aulas, maltrato entre compañeros, etc.

Dada la diversidad de los alumnos/ as en nuestro centro, es necesario adoptar decisiones y metodologías adecuadas para dar respuesta a todos nuestros alumnos/ as. Por esta razón en los últimos años, a través del CFIE, nos formamos en Metodologías Activas.

La escolarización de un alumno-con diversidad funcional visual ha hecho necesaria la formación sobre la atención especial hacia ese tipo de alumnos/ as. Es un asunto necesario no sólo para él y su profesor/ a, sino para todos los demás, tanto profesor/ aes/ as como alumnos/ as que compartimos tiempo y espacio con él.

Nos hace falta no sólo una sensibilización mayor a las necesidades que en sí mismo nos plantea (movilidad, autonomía, aprendizaje, ...) sino, qué información, formación, recursos y ayudas precisa para todo su proceso enseñanza - aprendizaje.

Con este espíritu trabaja el centro día a día para conseguir un desarrollo integral del alumno atendiendo a las distintas dimensiones del saber, desarrollando los aspectos lingüísticos, científicos, artísticos, tecnológicos y humanísticos inherentes a una buena formación intelectual, pero sin olvidar la educación en valores humanos, tan importantes para la adecuada formación de ciudadanos.

4. VALORES, OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN

Valores

El fomento de valores humanos positivos en la infancia **contribuye al desarrollo del individuo y a la formación de ciudadanos comprometidos con la sociedad e implicados con lo colectivo**. Teniendo en cuenta las características del entorno social y cultural del centro contribuiremos a desarrollar los siguientes valores:

- La Responsabilidad: que los alumnos/ as tomen decisiones forma consciente y acepten las consecuencias de sus actos.
- La generosidad: que los alumnos/ as aprendan a ayudarse mutuamente y a compartir.
- La amistad: que aprendan a crear amistades con todos con buenas formas y modales.
- Respeto a la diversidad: aprender a ver las diferencias como algo positivo y enriquecedor para todos/as.
- La tolerancia. Saber respetar. Que aprendan a respetar las ideas, creencias o prácticas de los demás, aunque sean diferentes o contrarias a las nuestras.
- El cuidado de todo lo que nos rodea.

Objetivos para tener en cuenta con nuestro proyecto educativo

La enseñanza que se impartirá en el Centro atenderá a la diversidad del alumnado de acuerdo con las diferentes etnias, culturas, religiones, identidades, características motorices, intelectuales, de edad, favoreciendo un tipo de enseñanza multicultural, pluralista, democrática, no discriminatoria y no sexista (promoviendo dinámicas de igualdad entre hombres y mujeres).

- Integrar a toda la comunidad educativa (profesor/ aes/ as, alumnos/ as, familias, asociaciones, representantes municipales, PAS...) del CEO en un único centro educativo potenciando los valores personales, sociales y relacionales creando así, **un clima de respeto y convivencia**.

- Apostar por una educación integral y crítica aplicable a la edad adulta, a su vida y al trabajo. Utilizaremos las Tecnologías de la Información y Comunicación (**TIC**) en su doble vertiente (en/con) como un elemento del currículo y como una importante herramienta de trabajo y estudio.
- Trabajar aspectos relacionados con el **entorno**, desde sus dos vertientes; como individuos sociales que somos, procuraremos que nuestro centro mantenga una relación fluida con las distintas instituciones (Ayuntamientos, AMPA, Diputación, Junta de CyL, CFIE...) que sea dinamizadora del proceso educativo. Y como individuos de la tierra, promoviendo actitudes de respeto y responsabilidad hacia el medio–ambiente (el agua, el reciclado, el ahorro energético...)
- Establecer cauces a través del CFIE para llevar a cabo un Plan de formación de centro basado en las necesidades surgidas y teniendo como finalidad la actualización y mejora de nuestro profesorado en diferentes ámbitos, materias y destrezas que nos puedan permitir apostar por la calidad educativa.
- Facilitar al máximo todo tipo de experiencias escolares y motivadoras utilizando una metodología activa y participativa.
- Fomentar el cuidado personal, así como el orden y cuidado del material didáctico, especialmente los libros del RELEO.
- Priorizar la educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.
- Adquisición de los componentes del currículo y hábitos intelectuales, técnicas de estudio y de trabajo, mediante diferentes técnicas adecuadas.
- Desarrollar la capacidad de aprendizaje con creatividad y espíritu emprendedor.

Objetivos generales de centro

- Apostar por la calidad educativa y las metodologías activas.
- Aprovechar el patrimonio material e inmaterial.
- Ser ejemplo de escuela inclusive.
- Vertebrar y fortalecer los vínculos de toda la comunidad educativa.
- Contribuir a la mejora del progreso del entorno en el que nos encontramos, a través de la innovación, la difusión cultural y la formación de una ciudadanía crítica y Madura.

5. ENSEÑANZAS QUE SE IMPARTEN Y PROGRAMAS QUE SE DESARROLLAN.

5.1 Tipo de centro.

El CEO “La Sierra” es un centro de educación obligatoria con aulas en dos localidades (Prádena y Navafría). Se imparten educación infantil, educación primaria y educación secundaria. Esta última abarca los cursos de 1º a 4º y se imparte en el edificio construido hace once años en la localidad de Prádena.

Etapa de educación infantil

La educación Infantil constituye la primera etapa del sistema educativo. Su extensión temporal alcanza hasta los 6 años, momento que señala el acceso a la escolaridad obligatoria.

DECRETO 37/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León expone:

Ordenación y carácter de la etapa. (Artículo 2)

- 1. La Educación Infantil constituye una etapa educativa de carácter voluntario e identidad propia que atiende al alumnado desde el nacimiento hasta los seis años.*
- 2. Esta etapa se ordena en dos ciclos. El primer ciclo comprende desde los cero hasta los tres años y el segundo desde los tres hasta los seis años.*
- 3. En virtud del artículo 5.2 del Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil, en el primer ciclo, la Comunidad de Castilla y León realizará un incremento progresivo de la gratuidad de la oferta de plazas a partir del curso académico 2022-2023. El segundo ciclo será gratuito en los centros sostenidos con fondos públicos.*

Los **OBJETIVOS EDUCACIÓN INFANTIL** en la Comunidad de Castilla y León son los establecidos en el artículo 13 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 7 del Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, incluyendo los 3 objetivos marcados en la actual norma DECRETO 37/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León,

Adaptados al contexto sociocultural y económico del centro y a las características de los alumnos/ as, son los siguientes:

Establecidos para la etapa:

1. Conocer su propio cuerpo y el de los otros, así como sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias.
2. Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.
3. Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales.

4. Desarrollar sus capacidades emocionales y afectivas.
5. Relacionarse con los demás en igualdad y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en el uso de la empatía y la resolución pacífica de conflictos, evitando cualquier tipo de violencia.
6. Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión.
7. Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lectura y la escritura, y en el movimiento, el gesto y el ritmo.
8. Promover, aplicar y desarrollar las normas sociales que fomentan la igualdad entre hombres y mujeres. Iniciarse en el conocimiento y valoración de la cultura, tradiciones y valores de la sociedad de Castilla y León.
9. Iniciarse en el reconocimiento y conservación del patrimonio natural de la Comunidad de Castilla y León como fuente de riqueza y diversidad.
10. Descubrir el desarrollo de la cultura científica en la Comunidad de Castilla y León iniciándose en la identificación de los avances en matemáticas, ciencia, ingeniería y tecnología, de manera que fomente el descubrimiento, curiosidad, cuidado y respeto por el entorno.

En el presente curso escolar 2024/25 el equipo de Educación Infantil ha propuesto trabajar más específicamente los siguientes objetivos:

- Adquirir hábitos de alimentación, higiene, salud y cuidado de uno mismo, evitando riesgos para la salud.
- Relacionarse con los demás de forma cada vez más equilibrada y satisfactoria y resolver de manera pacífica situaciones de conflicto.
- Mostrar actitudes de cuidado, respeto y responsabilidad en la conservación del entorno físico.
- Desarrollar y ejercitar las habilidades motrices finas y gruesas como base para la lectoescritura.
- Identificar la grafía de su nombre y la de sus compañeros que dé comienzo al proceso lectoescritor.
- Identificar figuras geométricas y nociones espaciotemporales clave.
- Realizar operaciones lógico-matemáticas clave: comparación, seriación, clasificación, asociación.
- Iniciar el conteo que dará lugar a la suma y la resta.
- Asociar grafía-cantidad, cantidad-grafía de los números trabajados.
- Favorecer el desarrollo del lenguaje oral.
- Desarrollar diferentes técnicas plásticas experimentando con diversos materiales aprendiendo a desarrollar el gusto por las diferentes manifestaciones artísticas.
- Favorecer un conocimiento positivo de las diferentes culturas viviéndolo de forma enriquecedora.
- Reconocer y gestionar las emociones clave vividas.

Etapa de educación primaria

La educación Primaria es la primera fase de la educación obligatoria y su ámbito de referencia abarca las edades comprendidas entre los 6 y 12 años.

La educación primaria en la Comunidad de Castilla y León tendrá por finalidad, además de la establecida en el artículo 4 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, la de contribuir a la identificación y establecimiento de vínculos compartidos por parte del alumnado con la historia y tradiciones propias, con el fin de reconocer y valorar su patrimonio artístico, cultural y natural, con una actitud de interés, respeto y compromiso que contribuya a su conservación y mejora.

Artículo 5. PRINCIPIOS GENERALES.

- La Educación Primaria es una etapa que comprende seis cursos académicos y tiene carácter obligatorio y gratuito.
- Con carácter general, se cursará entre los seis y los doce años y los alumnos/ as y las alumnas se incorporarán al primer curso de la Educación Primaria en el año natural en el que cumplan seis años.
- La acción educativa en esta etapa procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado desde una perspectiva global y se adaptará a sus ritmos de trabajo.
- Las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten a tal fin se registrarán por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.

Ordenación y carácter de la etapa. (Artículo 2)

- La educación primaria, junto con la educación secundaria obligatoria y los ciclos formativos de grado básico, constituye la educación básica.
- La etapa de educación primaria comprende tres ciclos. Cada ciclo integrará dos cursos. Cada curso constituye la unidad de programación y evaluación.
- Esta etapa se organiza en áreas, que tendrán carácter global e integrador y estarán orientadas al desarrollo en el alumnado de las competencias clave y las competencias específicas.
- En virtud de lo establecido en el artículo 8.6 Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria,

los centros podrán establecer agrupaciones de áreas en ámbitos, en los términos que establezca la consejería competente en materia de educación.

OBJETIVOS adaptados al contexto sociocultural y económico del centro y a las características de los alumnos/as.

- Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia del Centro, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía respetando y defendiendo los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
- Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje con los que descubrir la satisfacción de la tarea bien hecha.
- Desarrollar una actitud responsable y de respeto por los demás, que favorezca un clima propicio para la libertad personal, el aprendizaje y la convivencia, y evite la violencia en los ámbitos escolar, familiar y social.
- Conocer, comprender y respetar los valores de nuestras localidades, las diferencias culturales y personales, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.
- Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana, valorando sus posibilidades comunicativas desde su condición de lengua común de todos los españoles, y desarrollar hábitos de lectura como instrumento esencial para el aprendizaje del resto de las áreas.
- Adquirir en, al menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.
- Desarrollar las competencias matemáticas clave e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.
- Conocer los hechos más relevantes de la historia de España y de la historia universal.
- Conocer y valorar nuestro entorno social, natural y cultural, situándolo siempre en su contexto nacional, europeo y universal, así como las posibilidades de acción y cuidado de este e iniciarse en el conocimiento de nuestra geografía, la geografía de España y de la geografía universal. Fomentar actitudes de respeto hacia sus pueblos y hacia el ámbito rural en general, para contribuir a la apreciación de las posibilidades de este (colaborando con actividades locales, con asociación CODINSE, Villa y tierra de Sepúlveda, etc.). Conocer así mismo las similitudes y la diversidad cultural de los pueblos que componen el CEO.

- Iniciarse en el aprendizaje y utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, desarrollando un espíritu crítico ante los mensajes que reciban y elaboren.
- Valorar la higiene y la salud, conocer y respetar el cuerpo humano, y utilizar la educación física y el deporte como medios para favorecer el desarrollo personal y social (Desarrollar aprendizajes de respeto y conocimiento de su cuerpo y sus posibilidades y de las actividades físicas con los demás para el desarrollo de aprendizaje cooperativo).
- Comunicarse a través de los medios de expresión verbal, corporal, visual, plástica, musical y matemática, desarrollando la sensibilidad estética, la creatividad y las capacidades de reflexión, crítica y disfrute de las manifestaciones artísticas.
- Conocer el patrimonio de nuestra localidad, participar en su conservación y mejora y respetar su diversidad lingüística y cultural.
- Desarrollar todos los ámbitos de la personalidad, así como una actitud contraria a la violencia y a los prejuicios de cualquier tipo. Comenzar el aprendizaje de comportamientos alternativos a los violentos, siendo participes activos en la creación del centro que desean para una buena convivencia.
- Conocer y valorar los animales y plantas de nuestro entorno y adoptar modos de comportamiento que favorezcan su cuidado.
- Fomentar la educación vial y el respeto a las normas para prevenir los accidentes de tráfico.
- Conocer y valorar los aspectos básicos de la cultura, tradiciones y valores de la sociedad de Castilla y León.
- Reconocer el patrimonio natural de la Comunidad de Castilla y León como fuente de riqueza, contribuyendo a su conservación y mejora, y apreciando su valor y diversidad.
- Reconocer el desarrollo de la cultura científica en la Comunidad de Castilla y León descubriendo los avances en matemáticas, ciencia, ingeniería y tecnología y su valor en la transformación de su sociedad, de manera que fomente la indagación, curiosidad, cuidado y respeto por el entorno.

Etapas de educación secundaria

La educación secundaria en la Comunidad de Castilla y León tendrá por finalidad, además de la establecida en el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, la adquisición y el desarrollo de las competencias establecidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica, en el que se fijan las competencias clave, el alumnado debe haber adquirido y desarrollado al finalizar la enseñanza básica.

El Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, establece que la Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos/ as las capacidades que les permitan:

- a. Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b. Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c. Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.
- d. Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- e. Desarrollar destrezas clave en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.
- f. Desarrollar las competencias tecnológicas clave y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.
- g. Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- h. Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- i. Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- j. Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- k. Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.
- l. Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud,

el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

- m. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora
- n. Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

Actividades de centro.

En nuestro centro a lo largo del año realizamos diferentes actividades para impulsar la cooperación y la convivencia de todos en el centro. Se realizan convivencias con actividades en las que prima esta finalidad.

Se buscan actividades conjuntas con los alumnos/ as de Educación Secundaria y también con las personas mayores de las distintas localidades.

Se celebran días señalados que consideramos puedan ofrecer a nuestro alumnado una visión más amplia de lo que acontece en el mundo y de las necesidades que estos días reivindican.

Nuestro centro participa en todas aquellas actividades que desde la Junta de CyL y desde Diputación de Segovia nos propongan, siempre que encajen con nuestra filosofía de trabajo y nuestra programación general anual.

Se hacen salidas por el entorno acompañadas de charlas ofrecidas por voluntarios.

Se realizan actividades relacionadas con la robótica y la programación, participando en el programa ESCUELA 4.0. y formando parte, de la FIRST LEGO League con el alumnado de 3º y de 6º de Primaria.

El alumnado y el profesorado reciben de forma regular formación a través de diferentes entidades, asociaciones y colectivos, entre los que destaca la colaboración con:

- Subdelegación del Gobierno. Plan Director.
- Diputación de Segovia y Cooperativa En Proceso. RRSS.
- CODINSE. Formación en emprendimiento
- Centro de Salud de Navafría Formación en Primeros Auxilios y formación afectivo sexual.

Se busca la participación de los miembros de los AMPAS, así como los familiares de nuestros alumnos/ as.

5.2 Programas que se desarrollan

El CEO “La Sierra”, durante el presente curso está llevando a cabo los siguientes programas, además de los planes oficiales que son de obligada ejecución. Estos son:

- **Acreditación Erasmus+**, con movilizaciones tanto de profesorado como de alumnado.
- **Plan CODICE TIC**, para la adquisición y mejora de la competencia digital.
- **Proyecto “comprometidODS”**, para dar continuidad a la implantación en nuestro centro de los objetivos de desarrollo sostenible.
- **Proyecto “expresARTE”**, para la mejora de la competencia lingüística a todos los niveles.
- **Proyecto Escuela “a cielo abierto”**, desarrollado en las aulas de Navafría para fomentar el uso del entorno como una herramienta más de aprendizaje y agente de cambio.

6. LA ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO, NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, COORDINACIÓN DOCENTE.

6. 1. Órganos de gobierno

Órganos unipersonales de gobierno.

6.1.1. Equipo directivo.

EL equipo directivo del CEO “La Sierra” está formado por los siguientes órganos de gobierno unipersonales:

- Directora: Patricia Martínez González.
- Jefa de estudios: Lidia González Gallego.
- Jefe de estudios adjunto: Diego Sobrino López.
- Secretaria: Beatriz Aparicio Romero.

El Artículo 131 de la LOMLOE, recoge: El equipo directivo.

- La dirección de los centros educativos ha de conjugar la responsabilidad institucional de la gestión del centro como organización, la gestión administrativa, la gestión de recursos y el liderazgo y dinamización pedagógica, desde un enfoque colaborativo, buscando el equilibrio entre tareas administrativas y pedagógicas.
- El equipo directivo, órgano ejecutivo de gobierno de los centros públicos, estará integrado por el director o directora, el o la jefe de estudios, el secretario o secretaria y cuantos cargos determinen las Administraciones educativas.
- El equipo directivo trabajará de forma coordinada en el desempeño de sus funciones, conforme a las instrucciones del director o directora y las funciones específicas legalmente establecidas.

- El director o directora, previa comunicación al Claustro de profesores/ as y al Consejo Escolar, formulará propuesta de nombramiento y cese a la Administración educativa de los cargos de jefe de estudios y secretario o secretaria de entre el profesorado con destino en dicho centro.
- Todos los miembros del equipo directivo cesarán en sus funciones al término de su mandato o cuando se produzca el cese del director o directora.
- Las Administraciones educativas favorecerán el ejercicio de la función directiva en los centros docentes, mediante la adopción de medidas que permitan mejorar la actuación de los equipos directivos en relación con el personal y los recursos materiales y mediante la organización de programas y cursos de formación.

Dirección

De acuerdo con el Artículo 132 de la LOMLOE y el Art. 12 del Reglamento Orgánico de los centros de Educación Obligatoria Son competencias del director:

- Ostentar la representación del centro, representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a esta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.
- Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar.
- Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los fines del proyecto educativo del centro.
- Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
- Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.
- Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas correctoras que correspondan a los alumnos/ as, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de esta Ley. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.
- Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos/ as.
- Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.
- Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro del profesorado del centro y ejecutar los acuerdos adoptados, en el ámbito de sus competencias.

- j) Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.
- k) Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar del centro.
- l) Promover experimentaciones, innovaciones pedagógicas, programas educativos, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia, ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de áreas o materias, de acuerdo con lo recogido en el artículo 120.4.
- m) Fomentar la cualificación y formación del equipo docente, así como la investigación, la experimentación y la innovación educativa en el centro.
- n) Diseñar la planificación y organización docente del centro, recogida en la programación general anual.
- ñ) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración educativa.»

Jefatura de estudios

De acuerdo con el Artículo 15 del Reglamento Orgánico de los centros de Enseñanza Obligatoria. Son competencias de la jefatura de estudios:

- Ejercer, por delegación del director y bajo su autoridad, la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico.
- Sustituir al director en caso de ausencia o enfermedad.
- Coordinar las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias de maestros y alumnos/ as en relación con el proyecto educativo, los proyectos curriculares de etapa y la programación general anual y, además, velar por su ejecución.
- Elaborar, en colaboración con los restantes órganos unipersonales, los horarios académicos de alumnos/ as y maestros de acuerdo con los criterios aprobados por el claustro y con el horario general incluido en la programación general anual, así como velar por su estricto cumplimiento.
- Coordinar las tareas de los equipos de ciclo como las actividades de los jefes de departamento.
- Coordinar y dirigir la acción de los tutores, con la colaboración del departamento de orientación y de acuerdo con el plan de orientación académica y profesional y del plan de acción tutorial.
- Colaborar con el coordinador la colaboración del centro, en la coordinación de las actividades de perfeccionamiento del profesorado, así como planificar y organizar las actividades de formación de profesor/ aes/ as realizadas por el centro.
- Organizar los actos académicos.

- Fomentar la participación de los distintos sectores de la de la comunidad escolar, especialmente en lo que se refiere al alumnado, facilitando y orientando su organización, y apoyando el trabajo de la junta de delegados.
- Participar, junto con el resto del equipo directivo, en el proceso de elaboración de la propuesta de proyecto educativo del centro, de la programación general anual.
- Favorecer la convivencia en el centro y garantizar el procedimiento para imponer las correcciones que correspondan, de acuerdo con las disposiciones vigentes, lo establecido en el reglamento de régimen interior y los criterios fijados por el consejo escolar.
- Organizar la atención y cuidado de los alumnos/ as en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.
- Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por la directora dentro del ámbito de su competencia.

Secretaría

De acuerdo con el Artículo 16 del Reglamento Orgánico de los Centros de Enseñanza Obligatoria. Son competencias de la secretaria:

- Ordenar el régimen administrativo del centro, de conformidad con las directrices de la directora.
- Actuar como secretario de los órganos colegiados de gobierno del centro, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno de la directora.
- Custodiar los libros y archivos del centro.
- Expedir las certificaciones que soliciten las autoridades y los interesados.
- Realizar el inventario general del centro y mantenerlo actualizado.
- Custodiar y coordinar la utilización de los medios, audiovisuales e informáticos y del resto del material didáctico.
- Ejercer, por delegación de la directora y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y de servicios adscrito al centro.
- Elaborar el anteproyecto y el posterior proyecto de presupuesto económico del centro.
- Ordenar el régimen económico del centro, de conformidad con las instrucciones de la directora, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.
- Participar en el proceso de elaboración del proyecto educativo del centro y de la programación general anual, junto con el resto del equipo directivo.
- Velar por el mantenimiento material del centro en todos sus aspectos, de acuerdo con las indicaciones de la directora.

- Cualquier otra función que le encomiende la directora dentro de su ámbito de competencia.

Jefatura de Estudios adjunta

De acuerdo con el Artículo 18.3 del Reglamento Orgánico de los Centros de Enseñanza Obligatoria, las funciones del jefe de estudios adjunto serán las que en él delegue el jefe de estudios, previa autorización de la directora.

6.1.2 Consejo Escolar.

La composición del consejo escolar del CEO “La Sierra”, es la establecida de acuerdo con el Artículo 126 de la LOE y Art. 20 del Reglamento Orgánico de los Centros de Enseñanza Obligatoria. Según el artículo 20.2 del ROC está compuesto por los siguientes miembros:

- La directora del centro, que será su presidente.
- La jefatura de estudios.
- Seis maestros o profesores/ as elegidos por el claustro.
- Cuatro representantes de las familias de alumnos/ as.
- Tres representantes del alumnado, de los cuales uno será de educación primaria. En el presente curso sólo hay dos representando a secundaria.
- Un representante del personal de administración y servicios
- Un concejal o representante del Ayuntamiento del municipio en cuyo término se halle radicado el centro.
- La secretaria, que actuará como secretaria del consejo, con voz, pero sin voto.
- De conformidad con lo previsto en el art. 18.4 de este Reglamento, la jefa de estudios adjunta podrá asistir al consejo escolar del centro, con voz, pero sin voto.

Competencias del Consejo escolar

De acuerdo con el Art. 127 de LOMLOE y el Art. 34 del Reglamento Orgánico de los Centros de Enseñanza Obligatoria, el consejo escolar tendrá las siguientes competencias:

- Aprobar y evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley.
- Aprobar y evaluar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado en relación con la planificación y organización docente.
- Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.

- Participar en la selección del director o directora del centro en los términos que la presente Ley establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director o directora.
- Decidir sobre la admisión del alumnado con sujeción a lo establecido en esta Ley y disposiciones que la desarrollen.
- Impulsar la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de la infancia.
- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan los estilos de vida saludable, la convivencia en el centro, la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la no discriminación, la prevención del acoso escolar y de la violencia de género y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- Conocer las conductas contrarias a la convivencia y la aplicación de las medidas educativas, de mediación y correctoras velando por que se ajusten a la normativa vigente. Cuando las medidas correctoras adoptadas por el director o directora correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de familias, madres o tutores legales o, en su caso, del alumnado, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- Promover progresivamente la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar para la mejora de la calidad y la sostenibilidad y aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.
- Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales y con otros centros, entidades y organismos.
- Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de esta.
- Aprobar el proyecto de presupuesto del centro.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

Normas de funcionamiento

Se celebrarán cuantas reuniones sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones. Pudiendo ser convocadas por la directora o a petición de un tercio de sus miembros. Su funcionamiento se regirá, con carácter general, por lo establecido en el artículo 32 del ROC.

Las reuniones del consejo escolar se celebrarán en el día y con el horario que posibiliten la asistencia de todos sus miembros. En las reuniones ordinarias, la directora enviará a los miembros del consejo escolar, con una antelación mínima de una semana, la convocatoria y la documentación que vaya a ser objeto de debate y, en su caso, aprobación. Podrán realizarse, además, convocatorias extraordinarias con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, cuando la naturaleza de los asuntos que hayan de tratarse así lo aconseje.

Comisiones del Consejo Escolar

El equipo directivo convocará las comisiones con la antelación necesaria y aportará la documentación necesaria para su correcto funcionamiento.

Cada comisión elaborará un informe final antes del último Consejo Escolar del curso que será incorporado al informe que realice el Consejo Escolar y que formará parte de la memoria final de curso.

En nuestro centro funcionarán las siguientes subcomisiones:

La **COMISIÓN ECONÓMICA** la forman:

- La secretaria.
- 1 representante de las familias.
- 1 representante del Ayuntamiento.
- 1 maestra/o.

Esta comisión se reunirá una vez al trimestre o cuantas veces sea necesario si hubiese algún problema que resolver al respecto.

La **COMISIÓN de CONVIVENCIA**

Además de velar, en orden a la convivencia por el correcto ejercicio de los derechos y deberes de todos los miembros que componen la comunidad educativa, llevará a cabo también de una forma prioritaria una labor preventiva con la finalidad de evitar hechos y actitudes contrarios a la convivencia en el centro. Esta comisión la forman:

- La directora.
- El Coordinador/ a de convivencia

- Jefatura de estudios.
- 1 profesor/ a.
- 1 representante de las familias.
- 1 representante del personal no docente.
- 2 alumnos/ as (1 para primaria y 1 para secundaria)

Se reunirá una vez al trimestre o cuantas veces sea necesario. Está regulada por lo establecido en el Art. 33 del ROC.

6.1.3 El Claustro de profesor/ as.

Está formado por todo el personal docente adscrito al Centro, y se reúne los miércoles, al menos una vez al trimestre, dentro de las horas de reuniones de CEO de 14:00 A 15:30h con flexibilidad para convocarla cuando las necesidades lo precisen.

Sus competencias y funcionamiento están regulados en el Art. 129 de la LOE y los arts. 36 y 37 del ROC de los Centros de Enseñanza Obligatoria distribuidos del siguiente modo:

- Elevar al equipo directivo propuestas para la elaboración del proyecto educativo del centro y de la programación general anual.
- Establecer los criterios para la elaboración de los proyectos curriculares de las distintas etapas, aprobarlos, evaluarlos y decidir las posibles modificaciones posteriores de los mismos conforme al proyecto educativo.
- Aprobar los aspectos docentes de la programación general anual, conforme al proyecto educativo e informar aquella antes de su presentación al consejo escolar, así como la memoria final de curso.
- Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica.
- Elegir a sus representantes en el consejo escolar
- Conocer las candidaturas a la dirección y los programas presentados por los candidatos.
- Analizar y valorar los resultados de la evaluación que del centro realice la Administración educativa o cualquier información referente a la marcha de este.
- Coordinar las funciones referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación del alumnado.
- Analizar y valorar los aspectos docentes del proyecto educativo y la programación general anual.
- Participar en la planificación de la formación del profesorado del centro y elegir a sus representantes en el Centro de Formación del Profesorado e Innovación Educativa.

- Aprobar los criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios de los alumnos/ as.
- Aprobar la planificación general de las sesiones de evaluación, calificación y el calendario de exámenes.
- Aprobar los criterios para la elaboración de los horarios del profesorado.
- Analizar y valorar trimestralmente la situación económica del centro.
- Analizar y valorar la evolución del rendimiento escolar general del centro a través de los resultados de las evaluaciones y cuantos otros medios se consideren adecuados.
- Conocer las relaciones del centro con las instituciones de su entorno.

Distribución del profesorado de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria.

Unidad	Nivel	Cursos
Prádena 2 tutoras de Educación Infantil	2º etapa educación infantil	3 años 4 años y 5 años
3 tutores/ as de Educación Primaria	1º Nivel	1º-2º Primaria
	2º Nivel	3º- 4º Primaria
	3º Nivel	5º- 6º Primaria
4 tutores de Educación Secundaria	1º ESO	1º ESO
	2º ESO	2º ESO
	3º ESO	3º ESO
	4º ESO	4º ESO
Navafría	Ed. Infantil y Primaria	4 años y 2º primaria

2 tutoras	Ed. Primaria	4º, 5º y 6º primaria

6.2. Órganos de coordinación docente

6.2.1 Equipos Docentes de ciclo y su coordinación

Los Equipos de Nivel, que agrupan a todos los maestros de Educación Infantil y de Educación Primaria que imparten docencia, son órganos básicos encargados de organizar y desarrollar, bajo la supervisión de la jefatura de Estudios, las enseñanzas propias de etapa.

Están regulados en su composición y funciones a desempeñar por el art. 48 del decreto 26/2016, de 21 de julio.

Los Equipos se reunirán, al menos, dos veces al mes, así como cuando sean convocados por su Coordinador/a.

El orden del día será elaborado por el propio Equipo, según la información recibida del director/a, de los profesores/ as de nivel y de la Comisión de Coordinación Pedagógica.

Las reuniones tendrán lugar en horario de obligada permanencia y en el día de la semana que sea fijado en la Programación General Anual al comenzar cada curso (los miércoles de 14:00 a 15:30 horas).

Cada uno de los Equipos de ciclo estará dirigido por un coordinador/ a que será designado por la directora. Los coordinadores/ as deberán ser maestros/ as que impartan docencia en el ciclo y, preferentemente, con destino definitivo y horario completo en el centro.

El Coordinador/a tendrá una duración de un curso escolar, levantará las actas correspondientes de las reuniones que los equipos de ciclo realicen, transfiriendo dicha información a la directora. Sus funciones están establecidas en el Art. 47 de la Orden EDU/519/2014.

En el curso 2024/2025 los equipos de ciclo quedan definidos del siguiente modo:

Educación infantil

GRUPO
1º, 2º y 3º -Ed. Infantil Prádena
1º Infantil, 2º Primaria de Navafría
AL Prádena
Música
Religión Prádena y localidades

Coordinadora: tutora educación infantil Navafría

Equipo de primaria

GRUPO
1º y 2º Primaria Prádena
Primaria Navafría
3º- 4º Primaria Prádena
5º- 6º Primaria Prádena
EF en Navafría
Inglés Prádena y Navafría

Coordinador/ a: tutora de 1º y 2º de primaria de Prádena

6.2.2 La comisión de coordinación pedagógica.

La Comisión de Coordinación Pedagógica es un órgano fundamental en la vida del Centro. Coordina de forma habitual y permanente las labores docentes del profesorado, de los ciclos, de los Departamentos, de los tutores y especialistas, de las actividades lectivas: docentes, complementarias, extraescolares... Coordina todos los trabajos académicos y la actividad lectiva del Centro.

La Comisión se reúne mensualmente, los miércoles de 14h00 a 15:30 y su composición es la siguiente:

- Presidente: director/a.
- Jefe/ as de Estudios.
- Jefe/ a de estudios Adjunto

- Jefe/ a de Departamento.
- Coordinador/ a de ciclo.
- Coordinador/a Atención a la Diversidad

En el seno de la Comisión de Coordinación Pedagógica se constituyen dos subcomisiones:

- Una para la Educación Infantil y Primaria.
- Otra para la Educación Secundaria.

6.2.3 Departamentos Didácticos (ESO)

Los Departamentos Didácticos están constituidos por todos los profesores/as que imparten docencia en E. Secundaria en el centro.

En el curso 2024/2025 los Departamentos Didácticos quedan constituidos de la siguiente forma:

DEPARTAMENTO DIDÁCTICO	MATERIA QUE IMPARTE
LENGUAS	Lengua Castellana y Literatura
	Inglés
	Francés
	MAE
	Conocimiento de Lengua y Matemáticas
	Música
CIENCIAS SOCIALES	Matemáticas / Matemáticas A y B
	Ed. Física
	Tecnología y Digitalización
	Digitalización
	Cultura Científica
	Biología y Geología
	Física y Química

	Conocimiento de Lengua y Matemáticas
	Conocimiento de Matemáticas
	MAE
CIENCIAS SOCIALES	Geografía e Historia
	Economía y Emprendimiento
	Educación Financiera
	Religión
	Educación Plástica Visual y Audiovisual
	Cultura Clásica
	Iniciación a la Actividad Emprendedora
	Educación en Valores Éticos y Cívicos
ORIENTACIÓN	No imparte docencia

6.2.4 Los tutores/ as docentes

Los tutores/ as son los principales y últimos responsables de la formación del alumnado dentro del ámbito escolar, constituyendo el eje básico de la acción docente.

Son los encargados de establecer una estrecha relación entre la familia y la escuela a través de encuentros individuales y colectivos a lo largo del curso.

El tutor/ a no termina su actividad con su grupo de alumnos/ as, sino que ha de estar coordinado con el resto del equipo de tutores/ as de su nivel. Según el Art. 59 del ROC los tutores/ as ejercerán las siguientes funciones:

- Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del jefe de estudios y en colaboración con el departamento de orientación del centro.
- Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos/ as de su grupo.
- Organizar y presidir la junta de profesor/ aes/ as y las sesiones de evaluación de su grupo.
- Facilitar la integración de los alumnos/ as en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- Orientar y asesorar a los alumnos/ as sobre sus posibilidades académicas y profesionales

- Colaborar con el equipo de orientación educativa o con el departamento de orientación, en los términos que establezca la jefatura de estudios.
- Encauzar las demandas e inquietudes de los alumnos/ as y mediar, en colaboración con el delegado y subdelegado del grupo, ante el resto de los profesores/ as y el equipo directivo en los problemas que se planteen.
- Coordinar las actividades complementarias para los alumnos/ as del grupo.
- Informar a las familias, a los profesor/ as y a los alumnos/ as del grupo de todo aquello que les concierna, en relación con las actividades docentes y complementarias y con el rendimiento académico.
- Facilitar la cooperación educativa entre los profesores/ as y las familias de los alumnos/ as.
- Atender y cuidar, junto con el resto del profesorado del centro, a los alumnos/ as en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.
- Por lo que respecta a la educación primaria, el tutor/ a de cada grupo asumirá también las siguientes funciones:
 - Adoptar la decisión que proceda acerca de la promoción de los alumnos/ as de un curso a otro, previa audiencia de sus familias o tutores legales.
 - Atender a las dificultades de los alumnos/ as, para proceder a la adecuación personal del currículo.

6.2.5. Coordinación con otros organismos educativos, servicios e instituciones.

Ayuntamientos: Se mantiene un buena comunicación y relación con los Ayuntamientos. Periódicamente salen bastantes averías y desperfectos ya que son centros y edificios bastante antiguos y necesitan de reformas periódicas que permitan su mejor aprovechamiento. Se han planteado algunas modificaciones para algunos centros, que están siendo acometidas según la posibilidad económica de los ayuntamientos.

Centros de Salud: Con ellos se lleva a cabo, de modo conjunto, el programa de Salud Bucodental, así como la colaboración en las campañas de vacunación. En estos últimos años esta actividad ha estado paralizada por la pandemia.

Por parte de la Diputación se organizan los Programa de Deporte Escolar (Escuelas deportivas) que se está desarrollando en la mayor parte de nuestras localidades.

CFIE:

Participando en las actividades formativas propuestas para los alumnos/ as.

Difusión de las actividades de formación para el profesorado mediante el Representante de Formación del centro.

CRIE: Relaciones de comunicación entre el Centro, las familias y el CRIE al que acuden anualmente los alumnos/ as de 5º y 6º y que depende de los servicios educativos de la Junta de Castilla y León.

Guardia Civil: Participación en las actividades de relación con la Comunidad y especialmente con nuestro Centro por parte del puesto de La Guardia Civil de Sepúlveda, Navafría y Prádena.

CEAAS: Con ellos se hace un trabajo conjunto tanto en seguimiento y atención a las familias, como en intervención directa en programas de orientación y tutoría. A lo largo de este curso se han hecho varias actuaciones encaminadas a aunar esfuerzos a favor de la comunidad educativa.

6.3 Servicios Complementarios

6.3.1 Comedor escolar

Este servicio se gestiona a través de la empresa privada llamada: ARAMARK contratada por la Dirección Provincial.

La vigilancia del tiempo de Comedor la realizan tres cuidadores a cargo de la Empresa, y serán las encargadas de poner y quitar las mesas de este, así como de servir el menú diario y recoger y limpiar el comedor. Por tanto, en ningún momento, el alumnado o el profesorado entrarán y permanecerán en la cocina mientras dure la comida.

También tenemos una cocinera, dependiente de la Junta de Castilla y León.

Dado que la etapa de Secundaria tiene diferente horario, los alumnos/as de ESO (transportados y becados) que hagan uso del comedor los acompañará una cuidadora del comedor para recorrer el trayecto desde Secundaria al de Primaria.

Durante el período de tiempo que estos alumnos/ as se encuentran en el centro, bajo la supervisión de una cuidadora del comedor, tendrán que cumplir las normas del centro y se les aplicará en cualquier momento, si es necesario, el RRI.

6.3.2 Transporte Escolar

Hay establecidas durante el presente curso 4 rutas de transporte, que llevan a los alumnos/ as a las localidades de Prádena y Navafría:

- **Ruta 1:** Desde Castroserna de Abajo s a Navafría. Total de alumnos/ as transportados: 3.
- **Ruta 2:** Desde Santa Marta del Cerro a Prádena, pasando por La Rades, Sigüero, Sigüeruelo, Casla y Prádena. Total de alumnos/ as transportados: 20 alumnos/ as.

- Ruta 3: Navafría, Gallegos, Matabuena, Huerta, Arcones, La Mata y Castillejo. Total de alumnos/ as transportados: 29.
- Ruta 5: Iniciándose en Pedraza, Rades de Pedraza y Prádena. Total de alumnos transportados: 3.

En la realización de las diferentes rutas escolares realizadas por autobuses, figura la presencia de una persona que realiza las funciones de acompañante; dichas acompañantes realizarán el recorrido desde el inicio de la ruta hasta su finalización, ocupando plaza en las inmediaciones de la puerta de servicio o trasera y deberán conocer los mecanismos de seguridad del vehículo. En los taxis, e independiente del número de usuarios, también tiene que estar presente otra persona encargada de los alumnos/ as transportados desde el inicio de la ruta, hasta la entrada en el centro educativo.

Las acompañantes tendrán las funciones que le asigne la normativa vigente.

6.3.3 Personal no docente

El centro carece de personal de administración y conserje. Las labores de mantenimiento de las instalaciones corren a cargo de los correspondientes ayuntamientos.

Una cocinera y un auxiliar técnico educativo son los miembros que conforman el sector del personal de administración y servicios del centro.

Otro personal que realiza funciones en los servicios complementarios del centro pero que pertenece a otras empresas son los siguientes:

- 3 cuidadoras de comedor.
- 4 monitoras de transporte.

6.4. Horario general del centro.

6. 4. 1. Horario escolar.

El horario del centro queda establecido de la siguiente manera:

Horario escolar Ed. Infantil y Primaria	
Horario junio y septiembre	Horario de octubre a mayo
9:00- 9:45h	9.00- 10:00h
9:45- 10:30h	10:00- 11:00h
10:30- 11:00h	11:00- 11:30h
Recreo 11:00- 11:30h	11:30- 12:00h
11:30- 12:15h	12:00- 13:00h

12:15- 13:00h	13:00- 14:00h
Servicio comedor escolar 13:00- 15:30h	Servicio comedor escolar 14:00- 16:00h
	Talleres asociados a la jornada continua 16:00- 17:00h
	Escuelas deportivas Ayuntamiento 17:00- 19:00h

Horario escolar Ed. Secundaria	
Horario de septiembre a junio	
1º sesión	8:50- 9:40h
2º sesión	9: 40- 10:30h
3º sesión	10:30- 11:20h
Recreo 11:20- 12:00h	
4º sesión	12:00-12:50h
5º sesión	12:50- 13:40h
6º sesión	13:40- 14:30h
Servicio comedor escolar	14:45- 16:00h

6.4.2. Horario de visitas de familias.

En el horario personal de cada profesor/ a, está incluido en el Documento de Organización del Centro, figura el horario que cada tutor/ a destina a visitas de familias de alumnos/ as, siendo éste el día del taller del maestro/ a de 15:00 a 16:00h.

En Educación Secundaria, en el horario personal de cada profesor/ a se incluyen las horas de atención a padres. En las primeras semanas de curso el tutor/a da a conocer a los alumnos/ as y a las familias su disponibilidad horaria para las reuniones. Con todo, la buena disposición del profesorado flexibiliza este horario para adecuarse a las necesidades de las familias.

7. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Es el instrumento que regula la organización del centro, así como el funcionamiento de este, en todos los aspectos; estableciendo las normas y estrategias para ello. El Reglamento de Régimen Interior del CEO “La Sierra” se elabora por parte del equipo directivo y tras las aportaciones del Claustro de profesor/ as y del

Consejo Escolar, es aprobado por la directora en junio de 2016 entrando en vigor tras su aprobación para su aplicación en el curso 2016-2017.

Cada año se producen las modificaciones oportunas.

En su elaboración se tiene en cuenta la legislación que le es aplicable:

- DECRETO 51/2007, de 17 de mayo por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos/ as y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.
- DOS DOCUMENTOS QUE COMPLETAN EL DECRETO ANTERIOR: el primero que hace referencia a la MEDIACIÓN Y LOS PROCESOS reeducativos y el segundo que es EL MANUAL PARA EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.
- ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.
- DECRETO 23/2014 de 12 de junio que establece modificaciones al decreto 51/2007 de 17 de mayo.
- En la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre, como se justifica en el artículo 124 las normas de normas de organización, funcionamiento y convivencia, se añade en el apartado 5 las consideraciones a tener en cuenta en la redacción de nuestro reglamento, en concreto los riesgos y repercusiones relacionadas con el acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género y cualquier otra manifestación de violencia.

La difusión de este se plantea que se realizará a través de la página web del centro y de forma directa con el alumnado, especialmente el de secundaria.

En la primera sesión del Consejo Escolar de cada curso, se expondrán, los cambios o modificaciones que se hayan establecido en el RRI para su conocimiento.

El RRI forma parte de este Proyecto Educativo.

8. PLAN DE CONVIVENCIA

El plan de convivencia es un instrumento que regula los aspectos relacionados con la convivencia, fomentando el buen clima escolar y estableciendo as estrategias y medidas de actuación necesarias para ello. El plan de convivencia está relacionado directamente con el RRI aunque tiene una mayor incidencia en la prevención. Contiene el conjunto de objetivos y actividades que se van a desarrollar a lo largo de cada curso escolar (ANEXO).

9. LOS MEDIOS PREVISTOS PARA FACILITAR E IMPULSAR LA COLABORACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Nuestro proyecto educativo pretende aprovechar todos los recursos que ofrece el entorno para proporcionar a nuestros alumnos/ as una oferta educativa de calidad.

Para ello es necesario contar con todos los recursos materiales y humanos que ofrece la comunidad educativa, impulsando la colaboración

9.1. Órganos de participación de la comunidad educativa: Asociación de madres y padres de alumnos/ as (AMPA)

Con las dos AMPAS intentamos trabajar conjuntamente para lograr una mayor concienciación de pertenencia al CEO por parte de familias y alumnos/ as, además de colaborar en todo aquello que nos es solicitado. Este aspecto es complejo en sí mismo, ya que cada AMPA tiene unas necesidades específicas y la conjunción entre todas al no tener el mismo punto de partida, complica una puesta en común, aunque también nos permite un enriquecimiento en nuestro trabajo y por tanto los resultados que con ello obtenemos.

9.2 Mecanismos de participación del alumnado y las familias en el centro.

Con las familias en el centro usamos los siguientes medios previstos para facilitar e impulsar su colaboración:

- Participación a través del Consejo Escolar, el máximo órgano de participación de la comunidad educativa.
- Stilus Comunicaciones
- Stilus Ausencias e Incidencias
- Reuniones trimestrales con las AMPAS.
- Comunicación y participación a través de nuestra página web.
- Listas de difusión vía WhatsApp.
- Consultas telefónicas.
- Tablones de anuncios.
- Notas informativas.
- Reuniones de tutoría.
- Colaboración en convivencias, actividades y excursiones.
- A través de TEAMS, por chat y/o videollamada.
- Se mantendrá el buzón de sugerencias colgado en nuestra web a través del cual las familias a nivel individual o a través de las AMPAS puedan ofrecer sus quejas o sugerencias al Equipo Directivo para la mejora del funcionamiento del centro.

Con nuestros alumnos/ as los medios previstos para facilitar e impulsar su colaboración:

- Participación a través del Consejo Escolar (representantes alumnos/ as de ESO), Órgano de representación de la comunidad educativa.
- Reuniones con el tutor/ a y especialistas.
- Delegados/ as de clase.
- Junta de Delegados y Equipo Directivo
- Alumnos/ as mediadores.
- Tablón de anuncios.
- A través de la página web del centro.
- A través de TEAMS.

Con los ayuntamientos

Las relaciones del Centro con los Ayuntamientos se centrarán en:

- Participación anual en el Consejo Escolar de un representante nombrado por cada Ayuntamiento. Esta designación será rotatoria de forma que cada curso escolar sea un Ayuntamiento el que represente a todas las corporaciones y sea el que difunda la información a los demás.
- Relaciones de comunicación con todos los Ayuntamientos para conseguir que las condiciones físicas de los colegios sean las idóneas para desarrollar la labor docente.
- El Equipo Directivo comunicara verbalmente o por escrito las incidencias que se produzcan en cuanto a la limpieza, calefacción, desperfectos y obras de reparación que se necesiten en los distintos colegios.
- Favorecer la utilización de los servicios e instalaciones del centro por parte de los Ayuntamientos de cada localidad siempre que sea para actividades formativas sin ánimo de lucro, de acuerdo con la disponibilidad y las directrices marcadas por el Equipo Directivo y el Consejo Escolar y se haga un uso responsable.

9.3 Criterios de participación del alumnado de Educación Primaria en el Consejo Escolar.

En nuestro centro no está prevista la participación directa como un miembro más de los alumnos/ as de primaria, pero sí de secundaria.

Sin embargo, la participación y su voz puede ser trasladada a través de los tutores/ as y éstos manifestarlo en los claustros o a través de los representantes en el Consejo escolar.

De la misma forma se tendrá en cuenta la opinión de los alumnos/ as mediante encuestas realizadas a este colectivo por parte del Equipo directivo dentro del plan de autoevaluación del Centro.

10. ACTUACIONES PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA EN NUESTRO CENTRO.

Principios básicos, y las líneas generales de actuación, que regirán la convivencia en el centro.

La convivencia es un objetivo específico y fundamental de todo el proceso educativo que conlleva actitudes y comportamientos respetuosos, positivos y de consenso por parte de todos los sectores de la comunidad escolar. Su finalidad es la formación para una vida social adulta la mejora del clima escolar. En este empeño resulta imprescindible la cooperación de toda la sociedad. En efecto, la convivencia en los centros supone, en parte, un reflejo de la convivencia en la sociedad, con las contradicciones y problemas que se observan en la misma.

Los principios básicos y líneas generales que inspirarán todas las actuaciones que regirán la convivencia son los siguientes:

- Tener un sentido de comunidad.
- La participación de todos sus miembros. Todos, profesor/ aes/ as, alumnos/ as, familias e instituciones del entorno, deben compartir tareas y objetivos y deben trabajar en un ambiente de diálogo y colaboración.
- Fomentar la educación inclusiva.
- Aspiración de lograr una educación para el cambio. Se buscará una convivencia más fluida y eficaz para lograr, de ese modo, un mejor rendimiento académico.
- Construir redes de diálogo y cooperación que ayuden a resolver conflictos y, de este modo, crecer.
- Promover una convivencia relacional.
- Ser flexible y coherente con la línea educativa del centro y sus principios de identidad, dentro del pleno respeto a la legislación.

Medidas necesarias para favorecer el desarrollo y respeto de la identidad cultural del alumnado.

La escuela es uno de los principales lugares en el que los alumnos/ as construyen sus identidades en interacción con los demás; la promoción adecuada de valores como la igualdad, el respeto, la solidaridad, el pluralismo, la tolerancia, hacia los otros como individuos, como personas y no sólo hacia las «otras culturas», hacia «las otras tradiciones» favorecerá el adecuado desarrollo de unas personas respetuosas con los demás y capaces de reconocer y aceptar positivamente las diferencias. Por eso damos mucha importancia en la

celebración de las convivencias y relaciones de todos para favorecer el entendimiento y la mayor aceptación de las diferentes culturas en nuestro centro.

11. COMPROMISOS Y LOS CRITERIOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS ENTRE EL CENTRO Y LAS FAMILIAS.

En el centro existen tres documentos de compromisos y acuerdos entre las familias y el centro aprobados por el claustro, correspondientes a cada una de las etapas educativas que se imparten en el centro.

Estos acuerdos serán firmados por las familias al inicio de la etapa en educación infantil, en educación primaria y en educación secundaria.

12. PROYECTOS DE CENTRO.

Todas las actividades que realizamos en el CEO giran en torno a una serie de proyectos que proponemos, adaptados en mayor o menor medida a las diferentes etapas y niveles educativos.

Acreditación ERASMUS+.

Hasta el año 2027 hemos obtenido la acreditación para realizar movilidades tanto de alumnado como de profesorado. Nuestro proyecto pretende ampliar nuestra mirada hacia una sociedad sostenible e inclusiva con las herramientas tic y la lengua inglesa como aliadas, buscando la calidad educativa. Los pilares sobre los que se sostiene nuestro proyecto son:

- Los objetivos de desarrollo sostenible (ODS.).
- El uso de las TIC como herramienta de aprendizaje.
- La atención a la diversidad y la inclusión.

Plan de digitalización. CÓDICE TIC.

Este proyecto pretende, siguiendo la línea de actuación de la Unión Europea a través del "Marco Europeo para Organizaciones Educativas Digitalmente Competentes", favorecer la adquisición y mejora de la competencia digital de una forma sistemática y estratégica y contribuir a la integración y el uso eficaz de tecnologías de aprendizaje digital en tres dimensiones complementarias entre sí: la dimensión pedagógica (que incluye procesos de enseñanza y aprendizaje, contenido y currículos, y los procesos de evaluación), la dimensión organizativa (que incluye gestión y organización del centro educativo, prácticas de liderazgo y gobernanza, el desarrollo profesional y la colaboración, trabajo en red e interacción social) y la dimensión

tecnológica (que se centra en dos elementos clave, las infraestructuras, tanto físicas como digitales de los centros, y todos los aspectos relacionados con la seguridad y confianza digital).

Para la puesta en funcionamiento del plan nos planteamos los siguientes objetivos:

- Aprovechar los recursos digitales que tenemos en cada momento para ofrecer las máximas posibilidades de desarrollo digital, en todos los miembros de la comunidad educativa.
- Utilización de todas las aplicaciones de Office 365, como base en el uso de las TIC en nuestro centro, tanto pedagógica, como de información, formación y comunicación.
- Despertar el interés por el uso de las TIC.
- Incorporar herramientas y estrategias que favorezcan la atención a la diversidad.
- Facilitar el uso de las TIC por parte de todos los miembros de la comunidad educativa a través de acciones formativas.
- Iniciar, en algunos casos, generalizar y consolidar el cambio pedagógico con la adaptación de los diseños curriculares y programaciones didácticas a los nuevos entornos y metodologías de enseñanza y aprendizaje de acuerdo con la nueva normativa.
- Sistematizar el uso de las TIC mediante la gestión de un horario fijo de uso semanal sin menospreciar el uso que se debe hacer desde todas las áreas del currículo.
- Trabajar en entornos digitales escolares de forma eficaz y segura y con una actitud responsable.

Proyecto: Proyecto “ComprometidODS”.

Este proyecto parte de un Proyecto de Innovación Educativa (P.I.E.) realizado durante los dos cursos anteriores a través del CFIE llamado “*Próxima estación ODS: Agenda 2023*” en relación con los objetivos de desarrollo sostenible. De este proyecto inicial surge este nuevo proyecto en relación con los ODS en el que pretendemos mantener algunas de las acciones que durante el curso pasado quedaron instauradas e incluir alguna otra nueva que puedan ayudarnos, a través de nuestro alumnado, a hacer de este un mundo un lugar más amable, más justo y sostenible. Nos planteamos como meta que la Comunidad Educativa se sensibilice hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenibles y los acoja como una filosofía de vida, viéndose reflejado en sus decisiones y acciones diarias.

Proponemos con este proyecto los siguientes **objetivos generales**:

- Mejorar la gestión de residuos de los entornos próximos.

- Fomentar la sensibilización hacia los ODS seleccionados y la participación ciudadana en el proceso transformador a través de diversas acciones como un festival de cortos, una carrera y mercado solidario etc.
- Analizar los entornos próximos garantizando la acción ciudadana interviniendo en aquellos aspectos que sí estén a nuestro alcance y desarrollando propuestas de mejora dirigidas a las instituciones pertinentes.
- Cohesionar el centro a través de la transformación metodológica y la innovación educativa, que facilite el trabajo internivelar, sintiéndonos un grupo unido por unos objetivos comunes.
- Desarrollar e interiorizar estrategias y aprendizajes que favorezcan el bien común.
- Facilitar el desarrollo del espíritu crítico en relación con los objetivos de desarrollo sostenible que nos encamine a la acción para la transformación social, medioambiental, económica y humana.
- Involucrar a la comunidad educativa en el proceso de cambio.

Proyecto “ExpresARTE”.

Este proyecto está enfocado a la mejora de la competencia lingüística a todos los ámbitos y a través de diversas actividades multidisciplinares adaptadas a cada nivel, ciclo y etapa. Nos proponemos con ello mejorar la competencia lingüística en:

- Las destrezas orales y escritas en nuestra lengua.
- Las destrezas orales y escritas en otras lenguas.
- Las destrezas orales y escritas del lenguaje digital.
- Las destrezas orales y escritas del lenguaje musical y en las diferentes representaciones artísticas.
- La expresión corporal.

Proyecto Escuela “A cielo abierto”.

Este proyecto se está desarrollando en las aulas de Navafría, con posibilidad de ampliar a las aulas de Prádena. Este proyecto pretende dejar atrás los muros del aula y propone atreverse a enseñar al aire libre en cualquier estación del año. Para contextualizar el aprendizaje, desarrollar las competencias transversales y sensibilizar al alumnado sobre la conservación de su entorno, salir de los caminos trillados y redescubrir la alegría de educar poniendo en el centro el desarrollo personal y la felicidad. **La Escuela a Cielo Abierto** permite trabajar al aire libre todas las áreas de conocimiento de educación infantil y primaria e, incluso, secundaria: lengua, idiomas, matemáticas, ciencias naturales, ciencias humanas y sociales, medioambiente, artes plásticas, música, cuerpo, movimiento y educación física.

Generalmente todo el alumnado sale de las instalaciones del centro con el objetivo de desarrollar la actividad en el medio natural del entorno más cercano (Eras, cerro del Carrizal, Camino de las moras, esplanadas de detrás del puente del Cega, orilla del río, área del Chorro, La Lagunillas, El nevero o enclaves de nuestra sierra de Guadarrama) y puntualmente en otros que requieren un desplazamiento con apoyo y colaboración de las familias (Cotos, Peñalara, Ruta de los oficios en Pinilla del Valle, Casa del parque en la casa del Águila imperial, Pedraza, Prádena, Cañada Real, pistas de esquí de nórdico o alpino, etc.).

Así mismo en el parque de la localidad, plazas, calles o el propio patio escolar se pueden desarrollar algunas de las actividades de menor duración a lo largo de la semana o en algunos viernes, en torno a nuestra huerta, patio, jardín.

La escuela y el aprendizaje más allá de los límites arquitectónicos del edificio para aprovechar el potencial pedagógico de cuanto nos rodea creando sinergias entre aprendizajes, desarrollando labores relacionadas con el método científico, las ciencias tanto naturales como sociales, la educación física, la plástica, matemáticas y lenguaje.

En ocasiones la actividad se puede ampliar con alguna propuesta de carácter extraescolar y/o complementario, por la colaboración de algún agente educativo o por la idoneidad de ampliar los objetivos y beneficios con alguna pernocta (refugio, acampada, cabañas del CENEAM, dormir en la escuela, etc.).

Lo habitual es que mayores y pequeños salgamos junto a los pequeños como gran grupo, con muchos momentos de apadrinamiento (cada mayor es padrino/madrina de alguien menor), pero en algunas ocasiones esporádicas es posible desarrollar la actividad por separado y/o con diferentes objetivos por adaptación a las necesidades de cada grupo.

Este curso nos hemos comprometido a ir documentando cada salida con fotos y con una breve descripción de lo programado y/o reflexión de lo acontecido.

Es una experiencia de gran coherencia educativa, que dota de significatividad, inclusión y sentido al currículo.

Seguimos apostando por seguir investigando y desarrollando el proceso de enseñanza y aprendizaje de la mano del mejor libro, el medio natural y la Vida, aunque muchos otros de otras categorías nos inspiren y nos acompañen.

13. PLAN DE ATENCION A LA DIVERSIDAD

Es el documento de planificación, gestión y organización del conjunto de actuaciones y medidas de atención a la diversidad que un centro docente diseña para adecuar la respuesta a las necesidades educativas y diferencias de su alumnado y queda registrado en un documento independiente.

14. PLAN DE ADAPTACIÓN LINGÜÍSTICA Y SOCIAL.

Este plan está elaborado por el equipo directivo con la participación del profesor/as especialistas en idiomas extranjeros y bajo el asesoramiento de la orientadora del centro bajo las directrices de la *Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.*

15. PROGRAMAS DIRIGIDOS A FOMENTAR EL CONOCIMIENTO Y LA DIFUSIÓN, ENTRE LAS PERSONAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA EFECTIVA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Siguiendo la línea de actuación pedagógica y la preocupación por el desarrollo integral de la persona, el aspecto emocional se tiene en cuenta a lo largo de todas las actividades que se realizan. No obstante, se programan actividades de sensibilización y fomento de la igualdad de oportunidades y de la inclusión de personas con discapacidad.

En el centro se está desarrollando un plan de trabajo con los profesores/ as centrado en la discapacidad visual.

16. DIRECTRICES PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

Nos planteamos como objetivos los siguientes:

- Hacer visibles las diferencias que puedan producirse entre chicos y chicas, para facilitar el reconocimiento de las desigualdades y discriminaciones que aquellas puedan producir.
- Desarrollar actividades en las que los alumnos/ as utilicen el lenguaje para expresar sus propios sentimientos, así como actitudes de rechazo ante los diferentes tipos de discriminación.
- Distribuir las tareas educativas sin atender a la condición masculina o femenina del alumno.

- Promover todo tipo de actividades, sobre todo lúdicas en el que se intercambian papeles, analizando las posibles ventajas e inconvenientes surgidos.
- Fomentar valores y actitudes necesarias para vivir en sociedad, eliminando todo tipo de violencia y de discriminación en el entorno más próximo.
- Trabajar de forma conjunta con las familias para que hagan un reparto y distribución de tareas en su vida cotidiana distinto al tradicionalmente aceptado fomentando la ayuda y participación de todos los miembros de la familia en todas las actividades.
- Rechazar actitudes, actividades, materiales y textos sexistas con un análisis grupal de estas.

17. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA ATENDER AL ALUMNADO MATRICULADO EN EL CENTRO QUE PRECISE ATENCIÓN EDUCATIVA DOMICILIARIA.

A los efectos de esta Orden (Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo), la atención educativa domiciliaria es el conjunto de medidas, procedimientos y recursos puestos a disposición por la Consejería de Educación para dar continuidad a la educación del alumnado que, por razón de enfermedad crónica, enfermedad prolongada, o por lesiones traumáticas, y previa prescripción facultativa, deba permanecer convaleciente en su domicilio por un período de tiempo superior a un mes.

Los objetivos que pretende conseguir La atención educativa domiciliaria están establecidos en la *Orden EDU/1169/2009, de 22 de mayo, por la que se regula la atención educativa domiciliaria en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y educación básica obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.*

Los requisitos que se deben cumplir son los siguientes:

- La intervención se planificará en función de las necesidades del alumnado, y se ajustará de forma flexible a la duración del período de convalecencia.
- Tendrán prioridad los alumnos/ as o alumnas que, según su informe médico, tengan una enfermedad que requiera una atención educativa domiciliaria más prolongada y un menor grado de autonomía personal.
- Con carácter general, el alumnado con atención educativa domiciliaria continuará escolarizado, a todos los efectos, en el centro educativo en el que estuviera matriculado. En el caso de alumnos/ as que no pudieran comenzar el curso académico por encontrarse convalecientes en su domicilio, se les asignará un grupo.

- Para ello será necesario que el padre, madre o tutor legal del alumno o alumna que precise atención educativa domiciliaria presentará la SOLICITUD debidamente cumplimentada conforme al Anexo I del BOCyL dirigida al titular de la Dirección Provincial de Educación correspondiente. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente DOCUMENTACION:
- Informe médico en el que conste el diagnóstico y la duración estimada del período de convalecencia domiciliaria. En el caso de alumnos/ as que reciban tratamiento desde el Servicio de Salud Mental, o que presenten enfermedades infectocontagiosas, el informe médico deberá ir acompañado de orientaciones con medidas de tipo preventivo y pautas de actuación para el personal de la atención educativa domiciliaria, si procede.
- Autorización para la entrada en el domicilio familiar de la persona que, en su caso preste la atención al alumno, así como compromiso de la familia para que una persona mayor, por ella designada, permanezca en el citado domicilio durante la prestación, de acuerdo con los modelos del Anexo II y III.
- Fotocopia compulsada de la hoja del libro de familia donde este inscrito el alumno.
- La solicitud será resuelta por el titular de la Dirección Provincial de Educación correspondiente en el plazo de 5 DIAS HÁBILES desde su recepción. Se informará de la resolución y del horario de asistencia, a la persona o institución responsable de la atención educativa domiciliaria, con el objetivo de garantizar la adecuada colaboración y coordinación con el Centro Educativo y la Familia.

18. PLAN DE EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE.

Se lleva a cabo al final de cada trimestre la evaluación de la práctica del equipo docente, cuyas conclusiones se dan a conocer en la 1ª CCP de cada trimestre y que revierte dicha información en cambios que pueden implicar, no sólo de nuestra práctica, sino metodológicos u organizativos.

Al final de curso, se realiza una evaluación más exhaustiva, siguiendo las indicaciones del Plan de evaluación de la práctica docente del centro.

Evaluación de las programaciones didácticas.

Como elementos de la evaluación de la propia programación didáctica, tendremos en consideración las valoraciones realizadas sobre:

- Evaluación inicial y medidas adoptadas tras los resultados de esta.
- Adecuación a las características del alumnado.
- Secuenciación y temporalización de los contenidos de las unidades didácticas.
- Realización de actividades.
- Estrategias metodológicas seleccionadas.

- Agrupamientos del alumnado.
- Materiales y recursos didácticos puestos en juego.
- Adecuación de los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje.
- Instrumentos de evaluación.
- Criterios de calificación.
- Medidas y respuestas de atención a la diversidad del alumnado.
- Actividades complementarias y extraescolares planificadas y llevadas a cabo.
- Grado de satisfacción del alumnado con los aprendizajes realizados.
- Grado de satisfacción del profesorado con el proceso de enseñanza realizado.

19. PROCESO DE EVALUACIÓN

La evaluación de los aprendizajes del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de las áreas del currículo.

Evaluaremos a los alumnos/ as/as teniendo en cuenta los objetivos específicos y los conocimientos adquiridos en cada una de las áreas, según los criterios de evaluación establecidos en el currículo que serán referentes fundamentales para valorar el grado de adquisición de las competencias clave.

Cuando el progreso de un alumno/ a no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del ciclo, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.

Entendemos la evaluación como un proceso integral, en el que se contemplan diversas dimensiones o vertientes: análisis del proceso de aprendizaje de los alumnos/ as, análisis del proceso de enseñanza y de la práctica docente, y análisis de este Proyecto Educativo.

19.1. Etapa de educación infantil

En el Capítulo IV, «Evaluación y promoción», del DECRETO 37/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León, se establece el sentido, carácter y finalidad de esta en la educación infantil, fijando los componentes que la integran en relación con el qué y cómo evaluar, cuándo y quién evalúa. También se refleja la necesidad de evaluación de la práctica docente como punto de partida para su mejora. Asimismo, y dada la función formativa de la evaluación en esta etapa, se concreta, por tanto, que no tiene carácter de promoción ni de calificación del alumnado. Por último, se establecen los documentos e informes de evaluación.

Artículo 17. Evaluación del alumnado.

- En virtud de lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, la evaluación en esta etapa será global, continua y formativa. Además, en la Comunidad de Castilla y León será

criterial y orientadora. 2. La evaluación en esta etapa estará orientada a identificar las condiciones iniciales individuales y el ritmo y características de la evolución del alumnado.

- El referente fundamental, a fin de valorar el grado de adquisición de las competencias específicas de las diferentes áreas, serán los criterios de evaluación que figuran en el anexo III.
- Las principales técnicas para emplear serán la observación directa y el análisis del desempeño del alumnado a través de las producciones que realicen.
- Estas técnicas deberán aplicarse de forma sistemática y continua a lo largo de todo el proceso educativo.
- En los procedimientos de evaluación, el docente buscará la participación del alumnado a través de su propia evaluación y de la evaluación entre iguales.
- En el anexo II.B de dicho decreto se determinan orientaciones para la evaluación de los aprendizajes del alumnado.
- Cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.
- Los docentes y profesionales que desarrollen su actividad en la educación infantil evaluarán su propia práctica docente como punto de partida para su mejora.
- La evaluación del aprendizaje del alumno corresponderá al tutor de cada grupo. Éste recogerá la información proporcionada por otros profesionales que pueda incidir en el grupo de niños o en alguno de ellos en particular.
- Con las particularidades que tiene esta etapa y el nivel de desarrollo que ha de esperarse en estas edades, el alumnado, en la medida de lo posible, ha de ser también sujeto activo de su proceso de aprendizaje y, por tanto, de su proceso de evaluación. Es por ello por lo que es importante que se haga saber al discente qué se espera de él, que se le guíe en el reconocimiento de sus logros y dificultades, en la adopción de formas de autorregulación y en la valoración de los resultados de su esfuerzo y de sus desempeños.

Artículo 14. – Documentos de evaluación.

- El documento básico de evaluación en el segundo ciclo de la educación infantil será el expediente personal, que deberá incluir la ficha personal, el resumen de escolaridad, los informes anuales y el informe final de evaluación de cada niño. Además, se podrán incorporar aquellos otros documentos que, a juicio del equipo de ciclo, se consideren necesarios para completar dicho expediente.
 - El expediente personal del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo incluirá, en su caso, el informe psicopedagógico, el dictamen de escolarización, la

información sobre la adaptación curricular individual, las medidas de refuerzo y atención llevadas a cabo y otros informes de interés educativo.

- Al inicio de la escolarización en el segundo ciclo de la educación infantil, el centro abrirá un expediente personal de cada niño. Su formato será de carpeta-dossier y deberá inscribirse en su carátula el nombre del niño o niña, el del centro y la expresión «expediente personal».
- La ficha personal del alumno recogerá los datos de identificación del niño, así como los datos familiares, psicopedagógicos y médicos más significativos. Dicha ficha se ajustará básicamente al modelo establecido en el Anexo I de esta Orden, pudiendo adjuntarse copia de los documentos personales considerados de interés.
- El resumen de escolaridad será cumplimentado por el tutor al finalizar cada curso del segundo ciclo de la educación infantil y reflejará los cursos escolares realizados, el centro en el que el alumno ha estado escolarizado cada año y las observaciones sobre las circunstancias de la escolaridad, que se consignarán al finalizar el ciclo. Al finalizar cada curso el director del centro firmará en la casilla que corresponda y, al término del ciclo, dará el visto bueno a este documento, que será firmado por el tutor. El resumen de escolaridad se ajustará básicamente al modelo establecido en el Anexo II de esta Orden.
- Al finalizar cada curso, el tutor elaborará un informe anual de evaluación, a partir de los datos obtenidos a través del proceso de evaluación continua, que se adjuntará al expediente personal del niño.
- El informe final de evaluación del alumno será elaborado por el tutor al finalizar el segundo ciclo de la educación infantil, a partir de los datos más relevantes que figuren en los correspondientes informes anuales.
- El informe anual correspondiente al último curso podrá ser sustituido por el informe final de evaluación, a criterio del equipo de ciclo.
- El contenido y formato de los informes anuales y del informe final de evaluación serán los que decida el equipo de ciclo.
- El informe final de evaluación servirá de base para la evaluación inicial al comienzo de la educación primaria, trasladándose este informe al tutor correspondiente al primer ciclo de dicha etapa, siempre que el alumno permanezca en el mismo centro.
- Cuando un alumno se traslade a otro centro, el centro receptor solicitará al de origen la ficha personal del alumno, el resumen de escolaridad y el informe final de evaluación, si ha finalizado la etapa, o el último informe anual, en caso de que el traslado se produzca antes de finalizarla. En el centro de origen se conservará copia de los documentos durante tres años.

Artículo 15. – Proceso de evaluación.

- Al comienzo del segundo ciclo de educación infantil o, en su caso, al incorporarse por primera vez el niño en cualquiera de sus cursos, se realizará una evaluación inicial con los datos relevantes sobre su proceso de desarrollo que incluirá las informaciones proporcionadas por la familia y, en su caso, informes médicos más significativos, psicológicos, pedagógicos y sociales que revistan interés para la vida escolar, así como los datos obtenidos por el tutor desde el momento en el que el alumno se incorpora al centro.
- El equipo de ciclo decidirá el tipo de información que se precisa en ese momento inicial de la evaluación, así como las técnicas e instrumentos que se van a utilizar para recoger y consignar dicha información.
- El proceso de evaluación continua tendrá presente las informaciones recogidas en la evaluación inicial y tomará como referencia inmediata la concreción de los objetivos y criterios de evaluación establecidos en las programaciones didácticas.
- Cada maestro, a lo largo del curso, recogerá y anotará los datos relativos al proceso de evaluación continua y analizará los progresos y dificultades de los niños, con el fin de adecuar la intervención educativa al grupo de alumnos/ as y a los objetivos previstos. A lo largo del curso se realizarán, al menos, tres sesiones de evaluación en las que participen los maestros de cada grupo coordinados por el tutor.
- Éste elaborará, al finalizar cada curso escolar, el informe anual de evaluación, al que se refiere el artículo 14.5 de la presente Orden, donde se recojan los aspectos más relevantes del proceso de aprendizaje de cada niño.
- Al término del ciclo se procederá a realizar el informe final de evaluación del alumno, al que hace referencia el artículo 14.6 de la presente Orden, que deberá fundamentarse en los datos obtenidos en el proceso de evaluación continua. En el informe final de evaluación se recogerán las observaciones más relevantes sobre el grado de desarrollo de las capacidades expresadas en los objetivos de ciclo, así como las medidas de refuerzo y de adaptación que, en su caso, hayan sido utilizadas.

Artículo 16. – Información a las familias.

1. Los maestros tutores informarán por escrito, al menos trimestralmente, a los familias o tutores legales de los alumnos/ as, sobre los progresos y dificultades detectados en la consecución de los objetivos establecidos en el currículo, sobre el proceso de integración socioeducativa y, si procede, sobre las medidas de apoyo y refuerzo educativo que, con conocimiento de las familias, hayan sido adoptadas.
2. Los centros elaborarán los modelos de informes para comunicar por escrito a los familias o tutores legales la evolución del proceso educativo de sus hijos/ as, de acuerdo con lo recogido

en la presente Orden y en el proyecto educativo de centro. Una copia del informe del último trimestre del ciclo se incorporará al expediente personal del alumno.

3. Durante el curso académico los tutores celebrarán, al menos, una reunión inicial y otra final con el conjunto de las familias, así como una reunión individual con cada uno de ellos. No obstante, los tutores mantendrán con las familias cuantas entrevistas o reuniones sean necesarias para favorecer la comunicación entre el centro y la familia, de forma presencial o a través de video llamadas por TEAMS.

19.2. Etapa de educación primaria

La evaluación el proceso de aprendizaje del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de las áreas. Los referentes de evaluación serán el grado de adquisición de las competencias y el logro de competencias de las áreas de cada uno de los cursos de la etapa.

- En el proceso de evaluación continua las calificaciones de las áreas serán decididas por el maestro/a que las imparta, tendiendo presente la evaluación inicial, las medidas de apoyo refuerzo educativo o adaptación curricular.
- Al inicio de cada curso habrá una evaluación inicial en el que se tendrán en cuenta los datos de los informes individualizados de final del curso anterior y los planes de refuerzo y recuperación iniciados por el maestro/a anterior, así como las observaciones que realicen los profesores/as al inicio de curso. Esta evaluación permitirá adoptar las primeras de refuerzo y recuperación, así como las estrategias didácticas más adecuadas.
- Cuando se detecte que el progreso del alumno/a no es el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo dirigidas a garantizar el progreso del proceso educativo tan pronto como se detecten.
- A lo largo del curso habrá 3 sesiones de evaluación coincidiendo con el final de cada trimestre donde el tutor/a levantará acta del desarrollo de las sesiones. Del resultado de estas sesiones se informará a las familias mediante un boletín que recoja las calificaciones del alumnado.
- Al finalizar el curso se realizará la sesión de evaluación final. Las decisiones de esta evaluación serán recogidas en un acta, entre las que se incluyen las calificaciones, las observaciones y la decisión de promoción o no promoción.

Instrumentos de la evaluación

- Guía de observación
- Registro anecdótico
- Diario del profesor
- Portfolio
- Cuaderno del alumno/a
- Proyecto

- Trabajo de investigación
- Prueba oral
- Prueba escrita
- Prueba práctica

Agentes evaluadores.

- Autoevaluación
- Coevaluación.
- Heteroevaluación.

Resultados de evaluación.

- **El resultado de las evaluaciones se expresará en los siguientes niveles:** Insuficiente (IN) para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), o Sobresaliente (SB) para las calificaciones positivas, siguiendo lo establecido en la LOMLOE.

Promoción

En la sesión de evaluación final, los maestros/ as decidirán la promoción del alumnado al siguiente curso. Los criterios de promoción del alumnado y procedimiento que deben seguir los equipos docentes para la toma de esta decisión están recogidos en **el documento de Propuesta Curricular**.

Procedimiento general

Según lo establecido en el artículo 20 del Decreto 38/2022, de 29 de septiembre, las decisiones relativas a la promoción del alumnado al final de cada ciclo serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, tomando especialmente en consideración la información y el criterio del tutor/ a. La adopción de estas decisiones será por consenso y se tomará en la sesión de evaluación final de curso para los cursos segundo, cuarto y sexto.

Para la toma de esta decisión, el equipo docente deberá atender, al menos, al grado de consecución de los objetivos y de adquisición por parte del alumnado de las competencias establecidas.

Promoción automática

Al finalizar los cursos primero, tercero y quinto.
Que el alumno/ a haya superado todas las áreas.

Decisión de permanencia de un año más

En segundo, cuarto o sexto.

Tendrá carácter excepcional, y solo se podrá adoptar cuando concurren de forma conjunta las siguientes circunstancias:

- Que no se hubiera adoptado anteriormente esta medida en ningún momento de la etapa.
- Que previamente se hayan aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender su desfase curricular o sus dificultades de aprendizaje.
- Que se considere que es la medida más adecuada para favorecer el desarrollo del alumnado.
- Antes de la adopción de la decisión de no promoción, el tutor docente oirá al equipo docente, los padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal del alumnado, al respecto de la aplicación de esta medida.

Procedimiento específico para la adopción de decisiones sobre la promoción del alumnado

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.7 del Decreto 38/2022, de 29 de septiembre, el proceso de valoración y calificación de los criterios de evaluación será único, y permitirá obtener de forma simultánea la calificación de cada área y de cada competencia clave. Por tanto, el procedimiento que llevará a cabo el equipo docente para adoptar las decisiones sobre la promoción del alumnado, es decir, para deducir el grado de desarrollo de las competencias clave por parte del alumnado, partirá de la valoración y calificación de los criterios de evaluación.

Consideramos que la calificación obtenida para poder promocionar ha de ser al menos de un 6 en la escala de valoración de las tres siguientes competencias:

- Competencia en comunicación lingüística.
- Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- Competencia personal, social y de aprender a aprender.

El alumno/ a con evaluación negativa en las áreas con mayor carga horaria y con evaluación inferior a 6 en las competencias anteriores no podrá promocionar al siguiente curso.

Antes de la adopción de la decisión de no promoción, el tutor docente oirá al equipo docente, los padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal del alumnado, al respecto de la aplicación de esta medida.

Evaluación diagnóstica

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, señala en los artículos 21 y 29 que en el cuarto curso de educación primaria todos los centros realizarán una evaluación de diagnóstico de las competencias adquiridas por su alumnado. Esta evaluación, que será responsabilidad de las Administraciones educativas, tendrá carácter informativo, formativo y orientador para los centros, para el profesorado, para el alumnado y sus familias y para el conjunto de la comunidad educativa.

En el segundo párrafo de los citados artículos se indica que en marco de los planes de mejora a los que se refiere el artículo 121 y a partir del análisis de los resultados de la evaluación de diagnóstico, las Administraciones educativas promoverán que los centros elaboren propuestas de actuación que contribuyan a que el alumnado alcance las competencias establecidas, permitan adoptar medidas de mejora de la calidad y la equidad de la educación y orienten la práctica docente.

4º de Primaria

- La evaluación de diagnóstico evaluará la competencia en comunicación lingüística en español, la competencia en comunicación lingüística en lengua inglesa y la competencia matemática, en cuarto curso de educación primaria y en segundo curso de educación secundaria obligatoria.

En cuarto curso de educación primaria la evaluación se realizará a través de las siguientes pruebas:

- Para evaluar la competencia en comunicación lingüística en español, se realizarán tres pruebas, una para cada una de las siguientes destrezas: comprensión oral, comprensión y expresión escritas.
- Para evaluar la competencia en comunicación lingüística en lengua inglesa se realizarán dos pruebas, una para cada una de las siguientes destrezas: comprensión oral y escrita y expresión escrita.
- Para evaluar la competencia matemática se realizará una prueba.

Para establecer criterios de evaluación y promoción en los diferentes cursos, se han tenido en cuenta los referentes legales:

19.3. Etapa de educación secundaria obligatoria

Evaluación inicial.

Al comienzo de cada curso de la educación secundaria obligatoria, los equipos docentes realizarán una evaluación inicial del alumnado en todos los cursos, que será presidida por el tutor de cada grupo de alumnos/ as y que contará con el apoyo, en su caso, del departamento de orientación.

La evaluación inicial tendrá como finalidad adoptar las decisiones que correspondan en relación con las características y conocimientos del alumnado y que deberán ser recogidas en el acta de la sesión.

En el primer curso de educación secundaria obligatoria, con carácter general, la evaluación inicial se realizará en los primeros quince días desde el comienzo del curso y tendrá por finalidad detectar la necesidad de incorporación al refuerzo de las materias instrumentales.

Esta evaluación inicial no sólo se referirá a aspectos curriculares de cada materia, sino que incluirá los informes individuales preexistentes que revistan interés para la vida escolar, y los datos obtenidos por los propios tutores y profesor/ aes/ as sobre la situación desde la que el alumno inicia los nuevos aprendizajes. En el caso del primer curso incluirá, además, los datos correspondientes a la escolarización y al informe de evaluación final de la etapa de educación primaria. También se darán a conocer al profesorado los

correspondientes Planes de Refuerzo y los Planes de Recuperación elaborados por el profesorado del curso anterior.

Evaluación de los aprendizajes.

En lo referente a la evaluación de los aprendizajes se estará a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, (como la determinación de la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por parte del alumnado que se regula en el artículo 31.1.) y en sus modificaciones reflejadas en la Ley Orgánica 3/2020 del 29 de diciembre.

La legislación vigente que regula la etapa de educación secundaria obligatoria, mencionando la evaluación de los aprendizajes es el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo en el cual se especifica que la evaluación de los aprendizajes del alumnado tendrá como referente último la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el grado de adquisición de las competencias previstas en el Perfil de salida. No obstante, en virtud de las vinculaciones entre las competencias clave y los criterios de evaluación de cada competencia específica establecidas en los mapas de relaciones criterios a los que se refiere el artículo 11, el referente fundamental a fin de valorar el grado de adquisición de las competencias específicas de cada materia o ámbito, serán los criterios de evaluación que figuran en el Anexo III. En lo referente a la promoción en la etapa de educación secundaria obligatoria se atenderá a lo regulado en los artículos 16, artículo 17, 30, 31, 34 y 35 de este decreto.

En concreto en nuestra comunidad, nos referiremos al DECRETO 39/2022, en el cual se dedica el capítulo IV a la evaluación, promoción y titulación del alumnado de educación secundaria obligatoria.

En el **artículo 21** en el cual se desarrolla la evaluación del alumnado, se especifica que la evaluación debe de ser continua, formativa, integradora, criterial y orientadora. Además, se recalca la importancia de emplear instrumentos variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que se planteen. En todas las materias y ámbitos se incluirán pruebas de diferente índole, orales, escritas, con diferentes agrupamientos (individuales, grupales).

Además, las calificaciones de cada materia y ámbito serán decididas por el profesor correspondiente, a partir de la valoración y calificación de los criterios de evaluación establecidos en la respectiva programación didáctica, teniendo presente, en su caso, las medidas adoptadas en materia de atención a la diversidad. Por su parte, las calificaciones de las competencias clave serán decididas por el equipo docente, igualmente a partir de la valoración y calificación de los criterios de evaluación establecidos en las programaciones didácticas de las materias y ámbitos que cursa cada alumno en un nivel determinado. El proceso de valoración y calificación de los criterios de evaluación será único, y permitirá obtener de forma simultánea la calificación de cada materia o, en su caso, ámbito y de cada competencia clave.

Cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas, que estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo, podrán incluir aspectos relacionados con la orientación educativa y con la adaptación del proceso de enseñanza, y deberán adoptarse en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades.

En el **artículo 24**, en el cual se desarrolla la evaluación de diagnóstico que se realiza en segundo curso de educación secundaria obligatoria.

En el **artículo 25** se recogen los principios que se han de seguir para asegurar el derecho que todo el alumnado tiene a que se realice una evaluación objetiva, es decir, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.

En el **artículo 26** se recogen enumerados todos los documentos e informes derivados de la evaluación:

- Actas de evaluación.
- Expediente académico.
- Historial académico.
- Informe personal por traslado, en su caso.

Los documentos oficiales de evaluación y sus procedimientos de validación podrán ser sustituidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, siempre que se garantice su autenticidad, integridad y conservación y se cumplan las garantías y los requisitos establecidos en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Resultados de evaluación.

Los docentes evaluarán, además del nivel de los conocimientos adquiridos, el grado de consecución de los objetivos, el interés y esfuerzo, la consecución de los objetivos de etapa y añadirá las observaciones que consideren oportunas.

Los resultados de la evaluación que figurarán tanto en los boletines informativos como en las actas de evaluación se expresarán en la escala no numérica INSUFICIENTE – SUFICIENTE – BIEN – NOTABLE - SOBRESALIENTE. Además, se incluirá una valoración del grado de interés y esfuerzo del alumnado, expresada en los siguientes términos: muy mal (E), mal (D), regular (C), bien (B), muy bien (A).

Evaluación del proceso de enseñanza.

De acuerdo con lo establecido en el punto 13 del **artículo 21**, del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el profesorado que imparte educación secundaria obligatoria evaluará su propia práctica docente como punto de partida para su mejora.

A estos efectos se tendrán en cuenta los indicadores de logro establecidos en las programaciones didácticas por cada materia.

El plan de evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente se incorporará al proyecto educativo e incluirá los momentos en los que ha de realizarse la evaluación y los instrumentos para realizarlo.

Evaluación final de etapa y titulación

En lo referente a la evaluación final se estará a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, y en sus modificaciones reflejadas en la Ley Orgánica 3/2020 del 29 de diciembre, así como el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en concreto en el **artículo 23** en el que se especifican las medidas sobre el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, se recoge que las decisiones relativas a la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el profesorado que imparte clase al alumno, en la sesión de evaluación final de cuarto curso, para orientar al profesorado en la toma de estas decisiones se seguirán los **criterios** en relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y en cuanto al logro de los objetivos de la etapa:

- Se entenderá que cuando un alumno adquiere las competencias clave, logra los objetivos de la etapa.
- Se entenderá que un alumno ha adquirido las competencias clave, cuando todas y cada una de ellas han sido desarrolladas, al menos, en un grado suficiente.
- El grado de desarrollo de las competencias clave se deducirá a partir de la valoración y calificación, por parte del profesorado, de los criterios de evaluación con las que cada competencia aparece vinculada en los mapas de relaciones criterios a los que se refiere el artículo 1, y que forman parte de las respectivas programaciones didácticas de las materias que cursa el alumno en cuarto curso de educación secundaria obligatoria.

Obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y alumnas que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa”.

Evaluación diagnóstica 2º ESO

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, señala en los artículos 21 y 29 que en el cuarto curso de educación primaria y en el segundo curso de educación secundaria obligatoria todos los centros realizarán una evaluación de diagnóstico de las competencias adquiridas por su alumnado. Esta evaluación, que será responsabilidad de las Administraciones educativas, tendrá carácter informativo, formativo y orientador para los centros, para el profesorado, para el alumnado y sus familias y para el conjunto de la comunidad educativa.

En el segundo párrafo de los citados artículos se indica que en marco de los planes de mejora a los que se refiere el artículo 121 y a partir del análisis de los resultados de la evaluación de diagnóstico, las Administraciones educativas promoverán que los centros elaboren propuestas de actuación que contribuyan

a que el alumnado alcance las competencias establecidas, permitan adoptar medidas de mejora de la calidad y la equidad de la educación y orienten la práctica docente.

- Para evaluar la competencia en comunicación lingüística en español, se realizarán tres pruebas, una para cada una de las siguientes destrezas: comprensión oral, comprensión y expresión escritas.
- Para evaluar la competencia en comunicación lingüística en lengua inglesa se realizarán dos pruebas, una para cada una de las siguientes destrezas: comprensión oral y escrita y expresión escrita.
- Para evaluar la competencia matemática se realizarán una o dos pruebas dependiendo de si el tiempo de respuesta de los ítems necesarios excediera o no de 60 minutos, lo que se concretará en la resolución anual del artículo 5.2.

Decisiones de promoción.

En lo referente a las decisiones de promoción, se estará a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, y en sus modificaciones reflejadas en la Ley Orgánica 3/2020 del 29 de diciembre, así como el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en concreto en el **artículo 22** que trata de la promoción y permanencia del alumnado. En este artículo se recalca que las decisiones relativas a la promoción del alumnado de un curso a otro **serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, en la sesión de evaluación final de curso**. La adopción de estas decisiones será por consenso, y si no fuera posible, por mayoría del profesorado que imparte clase al alumno.

Cuando un alumno supere todas las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias, promocionará de curso.

Cuando un alumno no se encuentre en el supuesto anterior, para la toma de decisión sobre su promoción, el equipo docente deberá atender:

- Al **grado de consecución de los objetivos y de adquisición de las competencias establecidas**, para lo que se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 7.3 y 11.2.
- A la **valoración de las medidas que favorezcan su progreso, para lo que se tendrá en cuenta de forma simultánea: 1.º Que las materias o ámbitos no superadas, no le impidan seguir con éxito el curso siguiente. 2.º Que se estime que tiene expectativas favorables de recuperación. 3.º Que la promoción beneficiará su evolución académica.**

La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar sus dificultades de aprendizaje y siempre que:

- No se hubiera adoptado anteriormente esta medida en el mismo curso.
- No se hubiera adoptado ya esta medida dos veces a lo largo de la enseñanza obligatoria. De forma extraordinaria un alumno podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que

esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se prolongará un año el límite de edad al que se refiere el artículo 5.1 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

Cuando un alumno no promocione, el equipo docente que le atiende diseñará y aplicará un **plan específico de refuerzo y apoyo** en base a un informe elaborado por el equipo docente que le atendió el curso anterior y cuando un alumno promocione sin haber superado todas las materias o ámbitos, el profesorado que le atiende diseñará y aplicará un plan de recuperación de cada materia y ámbito no superado. Estos planes **se revisarán por parte del equipo docente periódicamente**, en diferentes momentos del curso y, en todo caso, a la finalización de este.

El alumno o la alumna que no promocione podrá permanecer en el mismo curso una sola vez. Esta medida podrá aplicarse dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria, es decir, de la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria".

Información a las familias.

Los tutores/ as de secundaria informarán por escrito, al menos **trimestralmente**, a los familias o tutores legales de los alumnos/ as, de los **resultados de la evaluación por áreas**, de los **progresos o dificultades detectados** en la consecución de los objetivos del currículo, así como de la información relativa a su proceso de **integración socioeducativa** y, si procede, de la relativa a las **medidas de apoyo y refuerzo educativo** que, con conocimiento previo de las familias, hayan sido adoptadas.

Al final de cada curso, el último informe trimestral escrito a los familias o tutores/ as incluirá, además de la información señalada en el párrafo anterior, **la decisión de promoción al curso o etapa siguiente** y las **medidas adoptadas**, en su caso, para que el alumno alcance las competencias clave y los objetivos de cada una de las áreas. **Una copia de este se incorporará al expediente personal del alumno** para favorecer la comunicación entre el centro y las familias.

Los centros elaborarán los **modelos de informes** para comunicar por escrito a los familias o tutores legales la evolución del proceso Educativo de sus hijos/ as de acuerdo con lo recogido en el presente proyecto educativo de centro.

Durante el curso académico los tutores celebrarán, al menos, **una reunión inicial y otra final con el conjunto de familias**, así como **una reunión individual con cada uno de ellos**. No obstante, los tutores mantendrán con las familias cuantas otras entrevistas y reuniones de grupo que sean necesarias. Las reuniones se podrán realizar de forma presencial o telemáticamente a través de TEAMS.

Informe de aprendizaje

Al finalizar la Etapa, cumplimentaremos para cada alumno/a el **informe sobre el grado de adquisición de los aprendizajes**, especialmente aquellos que condicionan más su progreso educativo y aquellos otros aspectos que son considerados más relevantes para garantizar una atención individualizada, se tomará como referencia el modelo del informe del ANEXO III del Decreto 26/2016, de 21 de julio, ***por la que se regula la implantación y el desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.***

Otras vías de comunicación de información

En nuestro centro educativo la comunicación con las familias es una cuestión importante y constante. Todas las informaciones llegan a los familias y madre de los alumnos/ as/as a través de varias maneras:

- A través de comunicación directa con ellos por medio de las reuniones que se establecen.
- Por escrito: a través de notas, comunicados y correos electrónicos informando de cuestiones importantes dirigidos a los tres AMPAS.
- Stilus Comunicaciones
- Stilus Ausencias e Incidencias
- A través de publicaciones en nuestra página web.
- Redes sociales. Instagram y X.
- A través de las plataformas que la Junta pone a disposición de la comunidad educativa: TEAMS o Aula Moodle, de forma chat o video llamada.

La información del proceso educativo del alumnado, así como de su comportamiento en el colegio se transmite también a través de:

- Entrevistas con los tutores/ as y especialistas.
- Informes de evaluación trimestral de los contenidos trabajados.
- Se les proporciona información a través de los exámenes realizados para comprobar la adquisición de los contenidos y objetivos planteados.

20. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

La función tutorial debe asegurar que los alumnos/ as de nuestro centro reciben una educación integral y personalizada. El tutor/ a es el guía.

La Acción Tutorial en Primaria orienta en momentos críticos o de especial dificultad tanto en problemas relativos al aprendizaje, como personales o sociales.

Por todo ello, consideramos necesario que realicemos desde todo el Centro una tarea coherente y sistemática desde el inicio de la escolaridad hasta el final de esta abordando aspectos de mejora personal y social.

Su fin primordial será la consecución de los objetivos generales reflejados en el Proyecto Educativo de Centro y debe estar en coherencia e interrelación con las programaciones didácticas de cada uno de los cursos.

La acción tutorial tiene funciones respecto a los alumnos/ as considerados individual y grupalmente, respecto al profesor/ a del grupo y del centro, y respecto al contexto social y familiar.

Toda la información queda recogida en un documento independiente.

21. LAS MEDIDAS DE COORDINACIÓN CON OTRAS ETAPAS EDUCATIVAS ANTERIORES Y POSTERIORES.

Según la normativa vigente y la implantación de la nueva ley, se deben realizar coordinaciones pedagógicas entre la etapa de Primaria y Secundaria con el objetivo de conseguir que haya una cierta continuidad entre estas etapas. Se trata en primer lugar de un intercambio de información. Para llevar a cabo esta coordinación vamos a seguir el siguiente procedimiento:

Teniendo en cuenta los aspectos generales de las etapas de infantil, primaria y secundaria, los maestros/as que imparten docencia en el último curso de infantil, de primaria y los distintos departamentos de secundaria, elaborarán un documento que reflejará hábitos de comportamiento en el aula, hábitos de trabajo y estudio, así como los procedimientos y criterios de calificación y evaluación. Esta información se entregará a las jefaturas de estudios de primaria y secundaria.

A través de Teams, se compartirá una carpeta en la que se encuentren tanto las programaciones didácticas de infantil 5 años, 6º como de secundaria, para que puedan ser consultadas por todos los maestros/ as y profesores/as. También se incluirá el informe elaborado por jefatura de estudios con las aportaciones de los maestros/ as y por la jefatura de estudios adjunto con la de los departamentos de Secundaria.

Durante el primer trimestre se concretará un calendario de reuniones de coordinación por materias. A estas reuniones asistirán los maestros/ as de infantil, maestros/ as y profesores/as de 6º de primaria y de 1º de secundaria. El contenido de esta reunión será:

- Criterios de evaluación y saberes básicos.

- Metodología utilizada. Procesos metodológicos de los que se parten en primaria y ESO: trabajo en clase, deberes, controles que se consideran fundamentales para que el alumnado pueda tener éxito en primaria y secundaria.
 - Al final del curso se celebrará una reunión de coordinación entre el equipo docente de educación infantil y primaria y entre el equipo docente de 6º de primaria y secundaria. En ella se compartirá toda la información relativa al alumnado que cambia de etapa y que pueda ser relevante para este proceso. Además, se compartirá toda la información relativa al alumnado con necesidades educativas especiales y para preparar las futuras adaptaciones pertinentes. Por último, se revisarán los informes de final de etapa en los que se recoge lo establecido en la Ley pudiéndose añadir otros aspectos relevantes, como propuestas y orientaciones para una atención individualizada en ESO en cuanto a la adquisición de aprendizajes, que puedan condicionar el progreso educativo del alumnado.
 - En el mes de mayo, como viene siendo habitual, el alumnado de 6º de primaria tendrán una jornada de puertas abiertas en secundaria. También se organizará una reunión informativa para las familias de estos alumnos/ as.

21.1. Establecimiento de la coordinación entre niveles

Una vez realizadas las pruebas finales de cada alumno/ a se elaborará un informe de cada uno en el cual se detalle su nivel de competencia curricular y su estilo de aprendizaje.

En el cambio de ciclo, los tutores/ as correspondientes, siempre que sea posible, mantendrán una reunión al inicio de curso con los tutores/ as que asumen la nueva tutoría.

Es de suma importancia mantener una reunión de coordinación al inicio de curso por áreas para establecer unas directrices generales y comunes, además se mantendrán reuniones periódicas con el resto de los tutores y responsables de las áreas correspondientes en las cuales se comprobará si se están cumpliendo los objetivos propuestos entre otras cuestiones.

21.2. Establecimiento de la coordinación entre etapas

El paso de **infantil a primaria** es un cambio brusco por lo que consideramos necesario, acceder a la dinámica de primaria progresivamente, por lo que la clase de primero se debería acondicionar acorde a dichas necesidades.

Es fundamental conocer como trabajaba la tutora de infantil para ir poco a poco saliendo de las rutinas de esta etapa e ir accediendo a la dinámica de la educación primaria.

De la misma manera es necesario conocer la metodología utilizada para el aprendizaje de la lecto - escritura para tener dicha referencia en mente y actuar en consecuencia en futuras actuaciones.

Se debería detallar un informe sobre cuál es la realidad de cada alumno/ a ante las competencias clave, así como aquellas otras actitudes que se estimen convenientes de informar.

Actividades tipo para mejorar el paso entre Infantil y Primaria:

- Informes individualizados de los niños/ as de infantil.
- Visita al aula de primaria y charla con el tutor/ a de este, para conocer de cerca qué se trabaja, dónde están, cómo se llaman, en qué consiste el “hacerse mayor y pasar a primaria”. (Esta actividad se realizará a finales de mayo del curso de 5 años). En la localidad del CEO no será necesario ya que conviven en la misma aula niños/ as de Infantil y de primaria juntos.
- Intercambio de trabajos (poesías, cartas y dibujos) en el último trimestre del curso.
- Salidas, excursiones y convivencias, con todos los niños/ as del centro.
- Juegos tradicionales de patio con los profesores/ as de primaria (la cuerda, la goma, las pelotas...)
- Unificar trabajos similares de lecto-escritura y cálculo, para finalizar en junio y comenzar en septiembre.

Actividades tipo para mejorar el paso entre Primaria y Secundaria:

El paso de **primaria a secundaria** debe ser gradual y progresivo, de modo que no suponga un salto de nivel excesivo en las exigencias, por lo cual estimamos necesario una excelente coordinación con los profesores/ as que impartan esta educación, detallándonos a principio de curso aquellas competencias que quieren que estén perfectamente adquiridas para comenzar la etapa en el centro de secundaria e informando de las necesidades y de las características de cada niño/ a.

22. LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA QUE LOS ALUMNOS/ AS NO HAYAN OPTADO A LA ENSEÑANZA DE RELIGIÓN CATÓLICA Y SÍ A LA ATENCIÓN EDUCATIVA.

Se han seguido las indicaciones del Decreto 37/2022 para infantil, Decreto 38/2022 para primaria.

En nuestro centro se imparte enseñanza de religión católica.

Los espacios donde se desarrollará la actividad serán los que se dispongan en ese momento en cada localidad, destinando el aula habitual a la asignatura de religión siempre que el número de alumnos/ as de religión sea más numeroso que el de los que no reciben religión.

El área de atención educativa se basará en la realización de proyectos significativos vinculados a los aspectos más transversales del currículo, que de forma contextualizada recoja los valores, tradiciones y cultura de Castilla y León.

23. LAS DECISIONES SOBRE LA COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES Y EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO Y LAS RELACIONES PREVISTAS CON OTRAS INSTITUCIONES, PARA LA MEJOR CONSECUCCIÓN DE LOS FINES ESTABLECIDOS.

Con respecto a la coordinación con los servicios sociales y educativos del municipio (CEAAS), nuestro centro canaliza las informaciones a través de la orientadora, ya que carecemos de la figura de Profesor/ a Técnico de Servicios a la Comunidad.

Con respecto a la coordinación con otras instituciones nuestro centro se coordina con las siguientes:

- Con CODINSE: para el apoyo del alumnado inmigrante y la realización de actividades complementarias. Formación en emprendimiento.

A nivel institucional el Centro mantendrá relaciones con los siguientes organismos:

- Con el CFIE participando en las actividades formativas propuestas para los alumnos/ as. Difusión de las actividades de formación para el profesorado mediante el Representante de Formación del Centro.
- Colaboración con la Jefatura de Estudios y los tutores de los alumnos/ as con necesidades educativas especiales.
- Comunicación con la Asistente social del Equipo en la atención a familias que necesiten de sus servicios.
- Con la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza, colaborando en diferentes actividades educativas y culturales, en los diferentes municipios donde tenemos aulas (Navafría y Prádena) o en los que residen nuestros alumnos/ as.
- Con la Excma. Diputación de Segovia, para la realización de actividades culturales y deportivas.
- Con las instituciones médicas de la zona.
- Con el Consejo de salud de la zona: asistiendo, cuando nos es posible, a las reuniones propuestas.

- Con otras instituciones que nos faciliten la consecución de los fines educativos previstos

24. PROPUESTA PEDAGÓGICA Y CURRICULAR

Las propuestas pedagógica y curricular quedan recogidas anualmente en un documento independiente.

25. PLAN PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA

El Plan de lectura y escritura queda recogido anualmente en un documento independiente.

26. CÓDICE TIC

En el presente curso ostentamos el nivel Código TIC 5 en competencia digital, cuyo plan se anexa a este documento y para el cual hemos solicitado la renovación.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO DADO A CONOCER EN SESIÓN ORDINARIA DEL CLAUSTRO, EL 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y DEL CONSEJO ESCOLAR, EL 30 DE OCTUBRE DE 2024.

Prádena, a 30 de octubre de 2024

La directora

Fdo.: Patricia Martínez González

